

Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 27 de febrero de 1963.

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 27 de febrero de 1963.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 4 de marzo.—Anuncios señalando fecha para el sorteo número 98 del Empréstito de la Villa de Madrid de 1914; sobre relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión y solicitud de inclusión de dos fincas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

NOTAS INFORMATIVAS del mes de febrero.

DISPOSICIONES OFICIALES: Reseña de las de interés municipal.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Ceder con carácter gratuito 600 sillas plegables para ser colocadas en los pabellones provisionales donde habrán de funcionar las clases de la campaña cultural que organizan los estudiantes del Distrito Universitario de Madrid.

Segundo. Ceder 60 mesas plegables con tablero para el mismo fin.

Tercero. Que se interese de la Empresa Municipal de Transportes la concesión de un autobús, en las condiciones económicas más favorables posibles, para que preste servicio todos los días entre las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde y las nueve y treinta minutos de la noche, al objeto de trasladar a los universitarios que intervienen en esta campaña; y

Cuarto. Que el Ayuntamiento contribuya con una aportación económica de 40.000 pesetas a los mencionados fines, que serán cargo a la partida 298 del vigente presupuesto.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, disponiendo el nombramiento, con carácter interino, como Jefe del Negociado de Intervención de Usos y Consumos de Lujo del Oficial técnicoadministrativo de Intervención don Joaquín Gallego Barbajero, el cual percibirá, mientras permanezca en tal situación, la diferencia de sueldo entre dicho cargo y el que ostenta en propiedad, así como la gratificación de Jefatura correspondiente, de conformidad con lo determinado en el artículo 41-4.º del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, disponiendo el nombramiento, con carácter interino, como Jefe del Negociado de la Tarifa del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) del Oficial técnicoadministrativo de Intervención don Luciano Liñán Etival, el cual percibirá, mientras permanezca en tal situación, la diferencia de sueldo entre dicho cargo y el que ostenta en propiedad, así como la gratificación de Jefatura correspondiente, de conformidad con lo determinado en el artículo 41-4.º del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1963.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Muñoz Calero, Uslé Trueba, Ruíz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Gómez-Acebo, Alvarez Molina y Alvarez Avellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y quince minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 del corriente, se aprobó por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Dada lectura de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se acordó quedar enterada de las mismas.

Fincas ruinosas, se declare en estado de ruina inminente la nave existente en el interior del solar número 12 del paseo de Santa María de la Cabeza, dado el estado en que se encuentra y ya que en la actualidad está desocupada.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Dirección de Edificaciones Privadas y con la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas ruinosas, se declare en estado de ruina inminente la parte de la número 14 de la calle de la Concepción Jerónima, que linda con el solar entrando a la izquierda y la fachada de la misma, y en estado de ruina el resto de la finca, que deberá ser desalojada.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas ruinosas, se declare en estado de ruina la número 8 de la calle de la Abada, por aplicación del artículo 170 de la vigente ley del Suelo.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas ruinosas, se declare en estado de ruina inminente la zona de la número 254 de la calle del General Ricardos que abarca a partir de su primera crujía al testero de la finca, y en estado de ruina el resto del inmueble, que deberá ser desalojado.

10. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas ruinosas, se declare en estado de ruina inminente el muro del patio y su prolongación de la número 14 de la calle de Sandoval, con vuelta a la de Monte León, y asimismo el estado de ruina del resto de la edificación, que deberá ser desalojada.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, proponiendo, vistos los informes de la Dirección de Edificaciones Privadas y de la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas ruinosas, que, como resolución del expediente de ruina de la número 118 de la calle de Hortaleza, se realicen por la propiedad de la misma, y a la mayor urgencia, las obras precisas de consolidación del inmueble.

12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas ruinosas, que, como resolución del expediente de ruina de la número 57 de la calle del Cantueso, se proceda por la propiedad de la misma, y a la mayor urgencia, a reparar los elementos constructivos de las diferentes edificaciones que componen la finca, previos mayores refuerzos, adecentando al propio tiempo el antihigiénico estado que presentan las diversas construcciones, sin que sea preciso el desalojo para efectuar las obras.

13. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas ruinosas, que, como resolución del expediente de ruina de la número 10 de la calle de Gómez Ortega, se proceda por la propiedad de la misma a reparar a la mayor urgencia los cielos rasos de la finca y arreglar la cubierta de la misma, sin que sea preciso el desalojo para efectuar dichas obras.

14. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo

informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas ruinosas, que, como resolución del expediente de ruina de la número 37 de la calle de las Huertas, se proceda, por la propiedad de la misma, con toda urgencia a reparar el macho de fachada que aparece reventado, y que no se puede consolidar por estar la finca fuera de línea.

15. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se desestime el recurso de reposición formulado por don Fermín García Argüelles contra el acuerdo, de 5 de diciembre del pasado año, por el que se resolvió el expediente de ruina de la finca número 136 de la calle de Toledo, confirmando dicho acuerdo en todos sus extremos, ya que en el mencionado recurso no se alegan circunstancias de hecho ni fundamentos de derecho que no hayan sido tenidos en cuenta al adoptar el acuerdo recurrido.

16. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se desestime el recurso de reposición interpuesto por don Jesús Tejero Pérez y otros contra el acuerdo, de 8 de junio del pasado año, por el que se resolvió el expediente de ruina de la finca número 14 de la calle del Factor, confirmando el acuerdo recurrido en todos sus extremos.

17. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se desestime el recurso de reposición interpuesto por don Eutiquiano López Muñoz contra el acuerdo, de 17 de agosto del pasado año, por el que se resolvió el expediente de ruina de la finca número 27 de la calle del Teniente Coronel Tella, confirmando dicho acuerdo en todos sus extremos, ya que a la mencionada finca le es de aplicación lo establecido en el apartado 2.º del artículo 78 de la Ordenanza de Edificaciones.

18. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se desestime el recurso de reposición interpuesto por don Guillermo Pérez de Agreda contra el acuerdo, de 5 de mayo del pasado año, resolutorio del expediente de ruina de la finca número 20 de la calle del Ave María, confirmando dicho acuerdo en todos sus extremos, ya que se mantienen las mismas circunstancias que sirvieron de fundamento al acuerdo recurrido.

19. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se desestime el recurso de reposición interpuesto por don Juan Abelló Pascual contra el acuerdo, de 31 de agosto del pasado año, por el que se resolvió el expediente de ruina de la nave almacén sita en el testero de la finca número 15 de la calle del Cardenal Silíceo, confirmando dicho acuerdo en todos sus extremos, ya que en el mencionado recurso no se alegan circunstancias de hecho ni fundamentos de derecho que no hayan sido tenidos en cuenta al adoptar el acuerdo recurrido.

20. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, proponiendo la desestimación de la solicitud de inclusión de la finca número 17 de la avenida de la Albufera en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por no reunir las condiciones que determina el artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

21. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, proponiendo la desestimación de la solicitud de inclusión de la finca número 65 de la calle de la Sierra de Los Filabres en el Registro Público de Solares

e Inmuebles de Edificación forzosa, por no reunir las condiciones que determina el artículo 142, número 3.º, de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

22. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, proponiendo la desestimación de la solicitud de inclusión de la finca número 124 de la calle de Claudio Coello en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por no reunir las condiciones que determina el artículo 142, número 3.º, de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

23. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, proponiendo la desestimación de la solicitud de inclusión de la finca número 91 de la calle de Antonio Zamora en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por no reunir las condiciones que determina el artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

Hacienda

24. Quedar enterada del balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad del presupuesto especial de Urbanismo y de las cuentas independientes del mismo correspondientes al mes de diciembre del pasado año.

25. Quedar enterada del balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad del presupuesto especial de Urbanismo y de las cuentas independientes del mismo correspondientes al mes de enero último.

26. Quedar enterada de la cuenta justificada que, con la correspondiente documentación, presenta el Director del grupo escolar Huarte de San Juan de la cantidad de 1.000 pesetas, que oportunamente le fué librada para sostenimiento de clases de Iniciación Profesional.

27. Quedar enterada de la cuenta justificada que, con la correspondiente documentación, presenta el Habilitado de Régimen interior, don Ernesto Valdés, de la cantidad de 200.000 pesetas, que oportunamente le fué librada para atender a la retribución de los trabajos realizados para la preparación de la ley de Régimen Especial.

28. Aprobar un gasto total de 24.999,60 pesetas, con cargo al capítulo II del presupuesto vigente en la actualidad, para abonar el importe de dos facturas por suministros realizados a dependencias y Servicios municipales.

29. Aprobar los gastos de 5.000 y 466.924,81 pesetas, con cargo a los capítulos VIII y X del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), para abonar el importe de una factura por suministros y dos certificaciones por obras, respectivamente.

30. Devolver a El Hogar Español la cantidad de pesetas 29.156,24, importe del principal, más recargos de apremio, del recibo número 16.886, cantidad que resulta indebidamente satisfecha por el concepto de plus valía, correspondiente a la transmisión de una finca sin número de la calle de la Batalla del Salado, debiendo efectuarse dicha devolución como minoración de ingresos del presupuesto en curso, en la cuantía de 27.393,83 pesetas, por lo que se refiere al concepto presupuestario, y 1.762,41 pesetas, por lo que respecta al fondo de depósitos 10 por 100, expidiéndose simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 26.169,09 pesetas, que corresponde ingresar como importe del arbitrio, por la transmisión de que se trata, con arreglo a la nueva liquidación practicada.

31. Devolver a don Alfonso Romero González de Peñera la cantidad de 79.031,68 pesetas, a que asciende el importe del recibo de plus valía número 98.900, correspondien-

te a la transmisión de las fincas números 2, 3 y 4 de la calle de San Germán, ya que se ha de tomar como tipo de gravamen el que señala la correspondiente tarifa para los inmuebles construídos antes del año 1942, debiendo efectuarse dicha devolución como minoración de ingresos del presupuesto en curso, por la cantidad de 75.268,27 pesetas, en lo que respecta al concepto presupuestario, y 3.763,41 pesetas, por lo que se refiere al 5 por 100 de amortización de Empréstitos, expidiéndose simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 58.233,87 pesetas, que es la que corresponde ingresar como importe del arbitrio con arreglo a la nueva liquidación practicada.

32. Devolver a Construcciones Lotsa (S. A.), previa habilitación de los recibos que figuran a nombre de don Juan Antonio Isasi, por el concepto de solares sin edificar y finca número 53 del paseo de la Castellana, la cantidad de pesetas 44.433,44, a que asciende el importe del principal, más el recargo de apremio, del recibo número 14 del año 1952, número 11 de los trimestres tercero y cuarto de 1953 y número 11 de los trimestres primero y segundo del mismo año, cuya devolución deberá efectuarse como minoración de ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, expidiéndose simultáneamente nuevos recibos por la cantidad de 41.876 pesetas, que corresponde ingresar como importe del arbitrio por la misma finca.

33. Conceder a don Eduardo Sanz Martín la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio sobre solares sin edificar en relación con el terreno sito en la avenida del Generalísimo y calles del Profesor Waksman, Doctor Fleming y Panamá, por un plazo de veinte años, contados a partir de la calificación provisional de bonificable, que le fué otorgada en 18 de marzo de 1959, en aplicación de la ley de 19 de noviembre de 1948 y 27 de noviembre de 1953, debiendo anularse la liquidación practicada, que deberá ser sustituida por otras cuatro, correspondientes a cada una de las viviendas construídas, ya que una de ellas, la situada en la avenida del Generalísimo, 44 y 46, con vuelta a las calles del Profesor Waksman y Panamá, de 739,32 metros cuadrados de superficie, quedó totalmente terminada en 1 de octubre de 1958, y carece, por tanto, de fundamento la exigencia del arbitrio, que comprenderá únicamente al período de junio de 1956 a septiembre de 1958, y las tres restantes, de junio de 1956 a mayo de 1961, debiendo ser acordada la bonificación de las cuotas correspondientes a las tres parcelas en construcción, con carácter provisional, condicionada a la presentación de la calificación definitiva, por lo que tributarán hasta tanto se acredite la terminación de las edificaciones, considerándose inoperante el hecho de que las fincas de referencia hayan tributado por el arbitrio de solares edificadas y sin edificar, por ser este arbitrio totalmente independiente del de solares sin edificar; tampoco puede ser tenida en cuenta la circunstancia de que se hallen acogidas las fincas a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, y en relación con ella a los de la ley de Ensanche de 1895, una vez que dichas disposiciones no conceden beneficio alguno en relación con el arbitrio de que se trata.

34. Conceder a la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión la exención de pago de derechos por el concepto de exacciones sobre la propiedad correspondiente a las fincas números 21 de la calle del Conde Duque y 15 de la de Alberto Aguilera, en virtud de los beneficios concedidos por la ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Mutualismo Laboral, debiendo causar baja la inscripción figurada en matrícula.

35. Conceder a Construcciones e Inmuebles (S. A.) la exención de pago de derechos por el concepto de obras con relación a las de reparación de cerramiento del solar sito entre las calles de Juan Bravo, General Mola, General Pardiñas y Maldonado, teniendo en cuenta que dichos terrenos

fueron cedidos gratuitamente por dicha entidad para ser destinados a jardín, y hoy son propiedad del Ayuntamiento.

36. Conceder a doña Elisa Ruiz Fernández la exención de pago de derechos por el concepto de anuncios de setenta y cinco carteles relativos a la Exposición preparada en la Galería Atril por alumnas de la Escuela de Bellas Artes de San Fernando, en virtud de lo prevenido en la base 8.^a, apartado B), de la Ordenanza número 36 en favor de aquellos anuncios que tengan la finalidad de fomentar y exaltar valores de orden espiritual, cultural, religioso, etc.

37. No acceder a la petición de exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por las obras de instalación de alumbrado, solicitada por don Antonio Catena Álvarez, en nombre de don Carlos Bloch Rodríguez y hermanos, propietarios de la finca número 89 de la calle de Embajadores, fundamentándola en tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, por cuanto las obras se realizaron durante los años 1959-60, fecha en la que nació la obligación de contribuir, y el recargo terminaron de satisfacerlo en 31 de diciembre de 1956, no dándose por ello la circunstancia de simultaneidad necesaria para la aplicación de lo determinado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local.

38. No acceder a la petición de exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por las obras de instalación de alumbrado, solicitada por doña Josefa Briongos Fernández, propietaria de la finca número 113 de la calle de Embajadores, fundamentándola en tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, por cuanto las obras se realizaron durante los años 1959-60, fecha en la que nació la obligación de contribuir, y el recargo terminó de satisfacerlo en el año 1958, no dándose por ello la circunstancia de simultaneidad necesaria para la aplicación de lo determinado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local.

39. Desestimar la solicitud de exención de contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras, bocas de riego y absorbaderos ejecutadas en la calle del Amor Hermoso (en el expediente, de la de Ramón Luján), suscrita por don Carlos E. Saiz Hernández para las asignadas a la finca número 35 de la expresada vía pública, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, una vez que en la fecha en que fueron realizadas aquéllas no satisfacía el susodicho recargo, por lo que, no existiendo simultaneidad en ambas tributaciones, no se da la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, debiendo expedir la Administración de Rentas el recibo correspondiente en período voluntario y sin recargos de ninguna clase.

40. Comunicar al jefe nacional del Sindicato Español Universitario que no puede tomarse en consideración su escrito en solicitud de que no se apliquen contribuciones especiales, por obras de instalación de tuberías y bocas de riego, a las fincas números 15 y 17 de la calle de Cea Bermúdez, en donde se halla instalado el Colegio Mayor Santa María, por cuanto el hecho de que esté considerado como fundación benéfico docente no es título para otorgarle la exención de pago, teniendo en cuenta que no está previsto en el artículo 472 de la ley de Régimen local, y, a mayor abundamiento, que las contribuciones especiales no tienen carácter fiscal, según ha declarado la jurisprudencia; debiéndose advertir que, de conformidad con lo que prescribe el artículo 16 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, deberá el Patronato resolver el modo de hacer efectiva la cuota de 9.306,83 pesetas, que le fueron asignadas en el correspondiente reparto.

41. Estimar la reclamación suscrita por don Mariano de la Hoz Bel interesando sea excluido de la distribución de contribuciones especiales, por obras de alcantarillado ejecutadas en la calle Posterior Oriental (en el expediente, de

la de Miguel Fleta), en la que figura erróneamente como propietario de una finca sin número, por haberse comprobado que carece de propiedades en dicha vía pública, anulándose, en consecuencia, el recibo que hubiere sido girado a su nombre por la finca, causa y concepto expresados, y ordenar al Negociado de Contribuciones Especiales que prosiga las pertinentes actuaciones para determinar la persona obligada al pago.

42 a 51. Conceder a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por distintas obras ejecutadas por el Ayuntamiento, por haberse comprobado que durante el tiempo de realización de las mismas tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de los respectivos inmuebles, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local:

Don Emiliano Carmona Martín Pozuelo, en representación de don Félix Fresno, propietario de la finca número 126 de la calle de Embajadores, por obras de instalación de alumbrado.

Don Francisco Navarro Almendro, propietario de la finca número 2 de la calle del Doctor Salgado, con vuelta a la de Montseny, por obras de alcantarillado.

Don Francisco Alférez Callejón, presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 18 de la calle de Isaac Peral (en la distribución figura a nombre de don Nicolás Pobre Bermejo), por obras de instalación de alumbrado.

Doña Carmen García (en la distribución, a nombre de don Fermín Pérez Abril), propietaria de la finca número 43 de la calle de Doña Urraca, por obras de calzada y aceras.

Doña Gumersinda Figueroa Franco, propietaria de la finca número 42 de la calle del Puerto de Almansa, por obras de alcantarillado.

Compañía Comercial Hispano-Mexicana (S. A.) (en la distribución, Compañía Comercial Hispano Americana), propietaria de la finca número 79 de la calle de la Princesa, por obras de alumbrado.

Don Alfredo Alonso Albares, propietario de la finca número 42 de la calle del Marqués de Urquijo, por obras de aceras y retranqueo de absorbaderos.

Don Julián Cano López, propietario de la finca número 24 de la calle del Olvido, por obras de absorbaderos, bocas de riego, calzada y aceras.

Don Jacinto Sánchez Torres, propietario de la finca número 76 del camino de Valderribas, por obras de pavimentación de la calzada y aceras.

Don Federico García Molinero, propietario de la finca número 80 del camino de Valderribas, por obras de pavimentación de la calzada y aceras.

52. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de aceras y retranqueo de absorbaderos ejecutadas en la calle del Marqués de Urquijo en los años 1959-60, a la Comunidad de Hermanas Trinitarias, propietaria de la finca número 18 de la expresada vía pública, por concurrir las circunstancias previstas en el apartado c) del artículo 472 de la vigente ley de Régimen local.

53. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a doña Bárbara García Induráin, accediéndose a su petición, la exención del pago del 50 por 100 del importe de la cuota asignada como contribuciones especiales, por obras de instalación de aceras, a la finca número 314 de la calle de Bravo Murillo, teniendo en cuenta que las obras originarias de estas contribuciones especiales se realizaron en el tiempo comprendido entre el 14 de septiembre de 1954 y el 20 de abril de 1955, y que el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche,

que invoca, comenzó a satisfacerlo a partir del 1 de enero de 1955; anulándose, en consecuencia, el recibo que se le pasó al cobro, por importe de 13.365,02 pesetas, y expidiéndosele simultáneamente otro por el 50 por 100 de esta cantidad; y

Segundo. Incautarse del depósito constituido en Valores independientes y auxiliares del presupuesto por doña Bárbara García Induráin, mediante carta de pago número 82, expedida el 7 de enero último, aplicándose su importe para satisfacer el nuevo recibo de contribuciones especiales que se le ha de girar, como consecuencia del precedente acuerdo, devolviéndosele a su titular la cantidad sobrante.

54. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención de contribuciones, por obras de instalación de absorbaderos, asignadas a las fincas números 200, 202 y 204 de la calle de Alcalá, solicitada por don Luis Uruñuela Vallejo, administrador de los inmuebles, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del mencionado en último lugar (al que están agrupados a efectos fiscales) y ser incompatible ambas tribuciones, según lo dispuesto en el artículo 359 del Estatuto municipal, regulación aplicable al caso, por haber sido financiadas con cargo al presupuesto extraordinario de 1941, denegándose aquel beneficio respecto a las de calzada y aceras, por tener carácter de renovación y no estar comprendidas, por tanto, en el mencionado precepto, que se refiere únicamente a las de primera instalación; y

Segundo. Devolver, como consecuencia del anterior, al citado señor la cantidad de 23.580,77 pesetas, satisfechas por dicho concepto, según recibos números 127 (éste a nombre de don José López Pintado, por error), 128 y 129, de 1952, pudiendo efectuarse esta devolución con cargo a la cuenta de "Liquidación del presupuesto extraordinario de 1941" de Valores independientes y auxiliares del presupuesto, expidiéndose simultáneamente por la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, y a cargo de don Luis Uruñuela Vallejo, los tres recibos siguientes: uno, de 12.837,17 pesetas (5.814,05 pesetas por calzada y 7.023,12 pesetas por aceras), para la finca número 200; otro, de 4.568,60 pesetas (2.069,15 pesetas por calzada y 2.499,45 pesetas por aceras), para la finca número 202, y el tercero, de 5.469,45 pesetas (2.477,15 pesetas por calzada y 2.992,30 pesetas por aceras), para la finca número 204 de la calle de Alcalá.

55. Estimar el recurso de reposición formulado por don Gonzalo de Pablo de Pedro contra el acuerdo, de 14 de noviembre del pasado año, denegatorio de su petición de exención de contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras, alcantarillado y absorbaderos, asignadas a la finca número 63 de la calle de la Sierra Carbonera, por haberse comprobado que satisface el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche desde el 1 de enero de 1955, por lo que le alcanzan los beneficios derivados de la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, quedando sin efecto el acuerdo recurrido, y en su lugar conceder la exención solicitada, con anulación de los recibos que hubieren sido girados a su nombre por la finca, causa y concepto expresados.

56. Estimar el recurso de reposición formulado por doña Elena Lázaro San Miguel contra el acuerdo, de 14 de noviembre del pasado año, denegatorio de la exención de contribuciones especiales, por calzada, aceras, alcantarillado y absorbaderos, asignadas a la finca número 47 de la calle de la Sierra Carbonera, por haberse comprobado que el inmueble está sujeto al recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, por lo que son aplicables los beneficios derivados de la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, y en su lugar conceder la exención solicitada, con anulación del recibo que hubiere

sido expedido por la finca, causa y concepto expresados, a nombre de doña Emilia Vázquez.

57. Estimar el recurso de reposición formulado por don León Ruano Morueco contra el acuerdo, de 6 de abril del pasado año, denegatorio de la solicitud de exención de contribuciones especiales, por calzada, aceras, absorbaderos y tuberías y bocas de riego, asignadas a la finca número 13 de la calle del Pico de Moncayo, una vez que se ha comprobado que el inmueble está sujeto al recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche y le alcanzan los beneficios derivados de la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, y, en consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo recurrido, y en su lugar conceder la exención solicitada, con anulación del recibo que hubiere sido expedido por la finca, causa y concepto expresados, a nombre de doña Felipa Ruano Morueco.

58. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la bonificación del 90 por 100 sobre las cuotas de contribuciones especiales asignadas, por absorbaderos, aceras y calzada, a la finca número 19 de la calle de Cea Bermúdez, teniendo en cuenta que el expresado inmueble tiene otorgada la calificación de bonificable por acuerdo de la Junta Nacional del Paro de 17 de julio de 1953, y que las obras que dieron lugar a esta exacción se realizaron con posterioridad a esta calificación, accediéndose a lo solicitado por doña Josefina Arencilla, administradora de la Comunidad de Propietarios; y

Segundo. Anular, en consecuencia, el recibo de pesetas 18.526,14, girado a la propiedad de esta finca, y sustituido por el nuevo que corresponda con la bonificación concedida.

59. Devolver a don Luis Calderón, titular del recibo número 960, expedido por la Administración de Rentas en 15 de abril de 1955, la cantidad de 11.730,28 pesetas, correspondientes a la cuota de contribuciones especiales, por obras de pavimentación, que fué asignada a la finca número 2 de la calle de Antonia Mercé, en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en 31 de octubre del pasado año, acatando el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de abril de 1962, en la reclamación formulada por don Diego Pareja Núñez; pudiendo tener lugar esta devolución en la siguiente forma: 11.171,70 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 3.º, concepto 92, del vigente presupuesto, y 558,58 pesetas, con cargo a Valores independientes y auxiliares del presupuesto cuenta 5 por 100 de contribuciones especiales.

60. Devolver a Depósitos Comerciales (S. A.) las cantidades de 57.738,19 y 51.436,76 pesetas, correspondientes a las cuotas de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de calzada y aceras, que fueron asignadas a las fincas números 71 a 79 y 61 a 67 del paseo Imperial, satisfechas, respectivamente, mediante recibos expedidos por la Administración de Rentas en 3 de septiembre de 1959, en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 31 de octubre del pasado año, acatando el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia fecha 30 de junio de 1962; pudiendo efectuarse esta devolución en la siguiente forma: 54.988,75 y 48.987,39 pesetas, con cargo a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, Contribuciones especiales, presupuesto extraordinario de 1946 y 2.749,44 y 2.449,37 pesetas, con cargo a estos mismos Valores cuenta 5 por 100 contribuciones especiales.

61. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Dar de baja en el reparto de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y aceras realizadas en la calle del Bidasoa, a los herederos de don Gregorio Iturbe, accediéndose a lo solicitado en su nombre por don Guillermo Iturbe Gárate, por no ser propietarios de la finca sin número que figuraba

a su nombre en el reparto, y haberse comprobado que en realidad esta finca corresponde a la faja de terreno segregada, cuando se realizó la apertura de la calle, de la finca propiedad de doña Elena Ortigas Inchausti, cuya fachada principal la tiene por la calle del Doctor Arce, a quien simultáneamente se le dará de alta en el reparto de estas cuotas, por corresponderle su abono, de conformidad con lo que determina el artículo 463 de la ley de Régimen local.

Segundo. No acceder a la exención de pago de estas cuotas de contribuciones especiales solicitada por doña Onofra Mayo Barazo, propietaria de la finca número 12; por doña Dolores Enríquez Benavides, viuda de don Rafael Vavá Matéu, de la número 14, y por don José Enríquez Benavides, de la número 10, teniendo en cuenta que el artículo 20 del decreto-ley de 10 de octubre de 1924 no le es de aplicación, por haber transcurrido el plazo de veinte años, y, a mayor abundamiento, porque las contribuciones especiales no tienen carácter fiscal, según ha declarado el Tribunal Supremo en sentencia de 8 de marzo de 1946.

Tercero. Conceder la exención de pago de estas mismas cuotas de contribuciones especiales a don Anselmo de Cepeda Picón, propietario de la finca número 4, y a don Manuel Cardona Aragón, de la número 9, ambas de la calle del Bidasoa, teniendo en cuenta que tributaban con el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre sus contribuciones territoriales urbanas durante la realización de las obras, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local; y

Cuarto. No acceder a la exención de pago solicitada por don Martín Parrilla González, propietario de la finca número 8 de la calle del Bidasoa, por cuanto no satisfacía el invocado recargo del 4 por 100 del Ensanche durante la realización de las obras mencionadas, originarias de estas contribuciones especiales, y, en consecuencia, no le es de aplicación lo que prescribe sobre este particular el artículo 587 de la ley de Régimen local.

62. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de instalación de tuberías para suministro de agua realizadas por el Ayuntamiento en la calle de los Cacerseños, teniendo en cuenta que tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre sus contribuciones territoriales urbanas, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local, a los siguientes señores:

Don Deogracias Varas Sánchez, propietario de la finca número 1; don Manuel Hernández Rodríguez, de la número 3; doña Mercedes Martín Pérez, de la número 4; doña Julia Páez Díaz, de la número 5; don Modesto Salamanca Esteban, de la número 6; don José Gómez Rodríguez, de la número 8; don Leoncio Pérez Rosell, de la número 10; don Valentín Magán González, de la número 12; don Félix Mendoza Muñoz, de la números 13 y 15; doña Sara Camacho, de la número 14; don Miguel Soria Marcos, de la número 16; don Venancio Lucas Fernández, de la número 17; don Manuel de Luchas González, de la número 19; don Gerardo Crespo Fernández, de la número 21; don Juan del Cerro Bonilla, de la número 23; don Nazario Laborda Ambrosio, de la número 24; don Dionisio Pacheco Alvarez, de la número 26 (en el reparto, sin número); don Jesús Muñoz Roldán, de la número 25; don Pablo Prieto Martínez, de la número 27; don Francisco García Ubeda, de la número 28; don Antonio Muñoz Rico, de la número 36; don Antonio Arranz Pérez, de la número 38; don Angel Herranz Ladrón de Guevara, de la número 40; don Esteban Vázquez Cáceres de la sin número, con vuelta a la de Encarnación del Pino, número 12;

don Baltasar Santorio Fernández, de la sin número, con vuelta a la del Sulfato; don Jesús García Fernández, de la sin número, con vuelta a la del Sulfato número 6; doña Antonia Barata Vicente, de la sin número, con vuelta a la de Encarnación del Pino, 16 (en el reparto, a nombre de su fallecido esposo, don Jacinto Cubillo Marcos), y a don Braulio Aparicio de Pedro, de la sin número, con vuelta a la de José del Pino, 22.

Segundo. No acceder a la petición de exención de pago de esta cuota de contribuciones especiales formulada por don José del Pino Martínez y don Eduardo Martínez Orúe, en nombre propio y en el de los restantes herederos de don Juan José Martínez Oviol, como propietarios de una finca sin número de la calle de los Cacerseños, colindante con la número 36, teniendo en cuenta que no han acreditado satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche que invocan, y, a mayor abundamiento, el Registro Fiscal del Ensanche ha informado que consultados los antecedentes obrantes en dicha dependencia no aparecen inscripciones a nombre de don Juan José Martínez Oviol por la calle de referencia; y

Tercero. Rectificar las titularidades de las fincas comprendidas en el reparto de estas cuotas entre las número 16 y sin número, a nombre de don Julián Carbajo Sánchez, longitudes de fachada y correspondientes cuotas, con lo que quedan resueltas las peticiones de los herederos de don Juan José Martínez Oviol, de don Agapito Rodríguez Añal, en nombre de doña Lucía y doña María García Iglesias y de don Miguel Soria Marcos, en la siguiente forma: número 16, don Miguel Soria Marcos, 8,50 metros, 1.455,69 pesetas; número 18, doña María y doña Lucía García Iglesias, 15 metros, 2.568,87 pesetas, y sin número, don Julián Carbajo Sánchez, 23,85 metros (solar), 4.084,49 pesetas.

63. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención de contribuciones especiales, por obras de alcantarillado ejecutadas en los años 1954-55 en la calle de Ramón Saiz, a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, pero únicamente en una quinta parte de sus respectivos importes, por coincidir con el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de los inmuebles, en uno de los cinco meses que tuvieron de duración las obras, dándose en dicha proporción la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la ley de Régimen local de 1950: doña María Cordón Lucas, número 14; don Pablo Campo Esteve, número 12; don Victorino Reñones Vega, número 10, y herederos de don José Carballeira Santos, número 6 (reclamación de doña María Carballeira Gaytán), expidiéndose por la Administración de Rentas los recibos correspondientes a las cuatro quintas partes de las cuotas detalladas en la relación número 53/57, por lo que respecta a los tres primeros contribuyentes mencionados, y absteniéndose de efectuarlo para la propiedad de la finca número 6 hasta que fuese aprobada la devolución de la cantidad que hubiere satisfecho por aquellos conceptos.

Segundo. Desestimar la solicitud de exención de pago de estas cuotas formulada por don Irene González García, en representación de don Víctor Moreno García, para las asignadas a la finca número 2 de la expresada vía pública, fundada en la bonificación del 90 por 100 establecida en la ley de 18 de noviembre de 1948, a la que se encuentra acogido el inmueble, por no haber acreditado documentalmente su alegación ni haber comparecido al requerimiento, de 18 de mayo del pasado año, verificado a tal efecto, ordenándose a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales que expida el correspondiente recibo.

Tercero. Desestimar la reclamación de don Pedro Yáñez Muñoz interesando exención de pago de las cuotas asignadas a la finca número 15 de la calle de Ramón Saiz,

fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble e incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la ley de Régimen local de 1950, por cuanto la certificación aportada se refiere al número 19, no existiendo correspondencia entre ambas numeraciones, según los Servicios consultados, y sin que el interesado haya acreditado este cambio de numeración, a pesar de los requerimientos verificados a tal efecto en 28 de abril de 1959 y 18 de mayo de 1962.

Cuarto. Desestimar las peticiones formuladas por doña María Cordon Lucas y don Pedro Yáñez Muñoz sobre anulación de las cuotas asignadas a las fincas números 14 y 15, respectivamente, de la calle de Ramón Saiz, por no utilizar dicho servicio, una vez que, además de derivarse beneficios ciertos, según informan los Servicios Técnicos Municipales, la obligación de contribuir se funda meramente en la ejecución de las obras y es independiente del hecho de su utilización por los interesados, según lo establecido en el artículo 457 de la ley de Régimen local de 1950; y

Quinto. Desestimar la solicitud de exención formulada por don Manuel Alonso García-Aparicio para siete inmuebles de su propiedad sin número, por no invocarse precepto legal alguno, y tratarse de terrenos a los que no es de aplicación el artículo 584 de la ley de Régimen local de 1950, quedando sin efecto la suspensión de cobro de los correspondientes recibos, y ordenándose, en consecuencia, a los Servicios Económicos Municipales que reanuden el procedimiento para su efectividad.

Urbanismo y Obras

64. Apropiar una parcela, de 40 metros cuadrados de superficie, sobrante de vía pública, a una finca sin número de la calle de Santiago Alió, propiedad de don José Martínez Sáenz, por ser necesaria para regularizar dicha finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 3.200 pesetas, previa inscripción de la parcela apropiable a favor del Municipio, e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 14, del vigente presupuesto de ingresos especial de Urbanismo.

65. Apropiar una parcela, de 74 metros cuadrados de superficie, sobrante de vía pública, a la finca número 52 de la calle de los Pinos Baja, propiedad de don Matías García Hernando, por ser necesaria para regularizar dicha finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 35.520 pesetas, previa inscripción de la parcela apropiable a favor del Municipio, e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 14, del vigente presupuesto de ingresos especial de Urbanismo.

66. Aprobar la cuenta justificada que rinde el señor Director de Urbanismo, don Gaspar Blein Zarazaga, de la cantidad de 250.000 pesetas, que le fueron entregadas mediante libramiento número 571 de Intervención, en 14 de noviembre de 1962, para atender al pago de los gastos ocasionados con motivo del desarrollo del programa de actuación urbanística municipal durante el cuarto trimestre del pasado año, cuyo libramiento fué cargo a la partida 11 del presupuesto especial de Urbanismo del ejercicio del pasado año.

LICENCIAS DE OBRAS

67 a 91. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan

a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don José de la Gala García Nuño, para demolición de la finca número 257 de la calle de Bravo Murillo.

A Mundus Estructuras Metálicas (S. A.), para obras de ampliación interior en la finca número 1 de la calle del Bronce.

A Chiriski Barquin (S. L.), para demoler la cubierta y ampliar la planta cuarta en la finca número 8 de la calle de Berrugete.

A Inmobiliaria San Antonio de la Florida, para construir una casa de plantas de semisótano, baja y siete más en la carretera de La Coruña, kilómetro 3.

A don Cruz Hernández Ramos, para reforma interior de las plantas baja y primera, ampliar la planta baja y abrir dos huecos en fachada en la finca número 61 de la calle del Conde de Cartagena, con vuelta a la de Abtao.

A doña Agustina López de la Cruz, para construir una nave de planta baja en la calle del Cemento, 13.

A Comercial Quirúrgica Conde, para construir una entreplanta, instalar una portada de dos huecos y reforma de las plantas baja y sótano en la finca número 67 de la calle de Cea Bermúdez.

A don Carlos Fernández Arana, para construir una casa de plantas baja y dos más en la calle de Dolores Barranco, sin número.

A don Jerónimo Martínez Fernández, para construir un sótano en el paseo de Extremadura, 85.

A don José González Añón, para construir una casa de plantas de sótano, baja, cinco más y ático en la calle de Elvira, sin número, con vuelta a la de Nutis.

A don Mariano de las Heras, para construir una casa de plantas de semisótano y cuatro más en la calle de Francisco Navacerrada, 53.

A don José María Suárez Suárez, para construir una casa de plantas de sótano, baja y dos más en la calle de García Luna, 13.

A don Miguel Montes Cayón, para demoler la finca número 8 de la calle del General Lorenzo.

A don Luis y a don Pedro Hernández Díaz, para construir una nave almacén de planta baja en la calle de Leonor Góngora, sin número.

A Mongar (S. A.), para construir una casa de plantas baja y cuatro más en el camino viejo de Leganés, sin número.

A don Emilio Sánchez Cuervo y otros, para construir una casa de plantas de sótano, baja, cinco más y ático en la calle de Londres, 8.

A don Angel Vázquez Ribas, para construir una nave industrial en la calle de Marina Vega, sin número.

A Productos Químicos Schering (S. A.), para construir un edificio industrial en la calle de Méndez Alvaro, 57.

A don Vicente Vara Hoyos, para obras de reforma en la finca número 5 de la calle del Mármol.

A don Virgilio Fernández de la Vega, para demoler la cubierta y ampliar las plantas segunda y tercera en la finca número 99 de la calle de la Pilarica.

A doña Libertad Cristóbal Minguito, para demoler la cubierta y ampliar las plantas primera y segunda en la finca número 19 de la calle de los Pinos Baja.

A don Virgilio Vidal Lara y a don Isabelo Segovia, para construir una casa de cuatro plantas en la calle de los Picos de Europa, 26.

A don Asencio Mompó Ferri, para construir una nave de plantas baja, entreplantas, dos más y pabellón de salida a terraza en el paseo de los Talleres, sin número (nave número 9).

A don Asencio Mompó Ferri, para construir una nave de plantas baja, dos más y pabellón de salida a terraza en el paseo de los Talleres, sin número (nave número 10).

A T. F. E. S. A. (S. A.), para construir una nave industrial en la carretera de Vallecas a Villaverde Bajo, sin número.

Gobierno interior y Personal

92. Nombrar, en cumplimiento de sentencia de la jurisdicción contenciosoadministrativa de 30 de noviembre de 1962, de la que quedó enterado el Ayuntamiento Pleno en 30 de enero último, Aparejador mayor de los Servicios Técnicos, con efectos desde el 20 de noviembre de 1959, a don José María García Moreno, reconociéndole, en su consecuencia, desde la fecha indicada el sueldo anual de 45.307,65 pesetas y el de 49.838,41 pesetas desde el 28 de febrero de 1960, por cumplimiento en ese día del octavo cuatrienio; debiendo practicarse por la Intervención la oportuna liquidación para el abono de las diferencias que le corresponden, en la que se habrá de tener en cuenta la gratificación de 7.500 pesetas anuales que, como Aparejador sin categoría especial, ha venido percibiendo y que no tiene asignada el cargo para el que por este acuerdo se le nombra.

93. Autorizar la contratación, con carácter fijo y con sujeción a la legislación laboral aplicable, de don Angel López Muñoz y don Francisco Martín Bernal como Matarifes de segunda; de don Jesús Sánchez Robles como Mondonguero y de don Pedro García García como Peón de la limpieza del Matadero Municipal, con la retribución de 46 pesetas diarias los tres primeros y 36 pesetas diarias el cuarto, y en las demás condiciones que se detallan en los respectivos proyectos de contrato que obran en el expediente.

94. Autorizar la contratación de don Manuel Aracil Mira y don Francisco Muñoz Pavón para prestar servicios como Profesores de la Banda Municipal en las especialidades de fliscorno y bombardino, respectivamente, con la retribución total de 21.000 pesetas anuales, y en las condiciones determinadas en los proyectos de contrato que obran en el expediente.

95. Autorizar la prórroga de un año natural más, con arreglo a lo establecido en el artículo 8.º, párrafo 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios, y con efectos a partir del día 3 de enero último, del contrato administrativo de prestación de servicios individuales suscritos, en 15 de enero de 1962, con el Letrado don Víctor Manuel Ortega Fernández-Arias, subsistiendo todas y cada una de las condiciones pactadas en dicho anterior convenio.

96. Conceder a don Héctor Guerrero Navarro, Profesor de la Banda Municipal, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suprime el plazo máximo duración de la excedencia voluntaria a los funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que le sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca dentro de las de su categoría y cuerda, previa demostración de seguir reuniendo las condiciones técnicas exigidas.

97. Declarar en situación de excedencia activa en su categoría de Jefes de Negociado a los funcionarios del Cuerpo Técnicoadministrativo de Intervención don Carmelo Castellote Frailé y don Antonio Pou Fernández, con derecho a figurar en el escalafón de su Cuerpo de origen, y a ascen-

der en la forma señalada por el acuerdo plenario de 7 de diciembre de 1961, así como también a percibir el sueldo que, con arreglo al inicial de su categoría de Jefes de Negociado, les corresponda en cada momento, con la advertencia, para el caso de presentarse a futuros concursos, de que la Jefatura no desempeñada efectivamente no podrá computarse como mérito a los indicados efectos.

98. Estimar la solicitud de doña Enriqueta Martínez Freijo, Celadora de Mendicidad, de continuación en activo, con sujeción al régimen general de los funcionarios, por haber contraído matrimonio y optar por dicha situación, de conformidad con el artículo 1.º-1-a), del decreto de 1 de marzo de 1962 para aplicar la ley de 22 de julio de 1961 a los funcionarios femeninos de Administración local, quedando sometida a las prescripciones de dicha ley y decreto y a las demás disposiciones administrativas que afectan a los funcionarios de Administración local.

99. Desestimar la petición formulada por don Pedro García Alonso, Profesor especial de Mecanografía, de reconocimiento de los servicios prestados con carácter interino y como contratado, por no reunir las condiciones que determina el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1947, toda vez que el período de contratado lo es con arreglo a la Legislación laboral y de previsión social.

100. Cancelar, accediendo a la petición formulada por el Jefe de Negociado de Secretaría don Antero Pascual Bravo, las notas desfavorables existentes en su expediente personal como consecuencia de faltas de asistencia cometidas en los años 1934 y 1944, todas ellas de carácter leve, ya que el interesado ha observado buena conducta y se dan los demás requisitos que exige el artículo 113 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local para obtener la cancelación de notas desfavorables.

101. Cancelar a don Baldomero Ortiz Mendoza, accediendo a la petición formulada por el mismo, la nota desfavorable que consta en su expediente personal, como consecuencia de la sanción de apercibimiento que le fué impuesta como resultado de expediente de responsabilidad administrativa por decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 16 de enero de 1961, por cumplirse todas las condiciones que para la cancelación exige el artículo 113 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

102. Abonar a don José Calero Sempere, en concepto de viudo de la que fué Maestra, jubilada, doña Nieves Pinalia de Santos, conjuntamente con su hijo mayor de edad, llamado José, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por la causante: por la pensión del mes de enero, 5.044,44 pesetas, y por la parte proporcional de las pagas extraordinarias de abril y julio, 1.046,80 pesetas; dichas cantidades tendrán aplicación a las correspondientes partidas del capítulo III y artículo 1.º del vigente presupuesto.

103. Jubilarse a don José María Ramudo, Vigilante de Arbitrios, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 19 del corriente mes, en que efectivamente cesó en el servicio activo, de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y artículos 1.º, 2.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regula las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración local; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponda por la indicada Mutualidad.

104. Jubilarse a don Jerónimo Rayo del Barco, Ayudante frigorífico de Talleres Generales, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 25 del corriente mes, en que efectivamente cesó en el servicio activo, de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

y artículos 1.º, 2.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regula las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración local; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponda por la indicada Mutualidad.

105. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Jubilar a la Maestra Directora de grupos escolares doña Teodosia del Río Luna, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de marzo de 1961, fecha en que cesó en el servicio activo y desde la que se le considera en situación pasiva, con percepción, a partir del 1 de abril siguiente, de los haberes por pensión que le corresponden.

Segundo. Asignar a doña Teodosia del Río Luna el haber pasivo anual de 82.763,92 pesetas, compuesto por 58.683,36 pesetas de su mayor sueldo percibido en activo, incrementado con 6.000 pesetas de gratificación como Directora de grupos escolares; 7.300 pesetas de indemnización por casa-habitación, más 10.780,56 pesetas, importe de las dos pagas extraordinarias reglamentarias, en razón a su tiempo de servicios efectivos de cuarenta y tres años, ocho meses y diecisiete días, más cuatro años que se le incrementa por carrera, en total, cuarenta y siete años, que le hace alcanzar el 100 por 100 que se le asigna; y

Tercero. Los anteriores acuerdos deben ser complementarios, caso de no coincidir con la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

106. Rectificar, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28 de noviembre de 1962, la clasificación pasiva de don Pedro Espinaco del Lamo, ascendido a Cabo del Cuerpo de Policía Municipal en virtud del citado acuerdo desde el día 9 de septiembre de 1957, en que cumplió los sesenta y un años de edad; reconociéndosele un total de servicios computables de treinta y seis años, tres meses y veinticuatro días, siendo la nueva pensión de retiro de 34.500 pesetas, que tendrá aplicación al crédito consignado para estas atenciones en el capítulo III del vigente presupuesto, y siéndole de abono las diferencias que esta rectificación de jubilación produzcan, y que en cuanto a lo que pueda corresponderle desde el 1 de agosto de 1956, fecha en que debió haber ascendido y la de su jubilación, deberá estarse a lo que en su día resulte del expediente que con carácter general se ha tramitado por separado para todo el personal afectado por el ascenso.

107 a 110. Asignar, de conformidad con el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1961, en acumulación de las dos pagas extraordinarias, el nuevo haber pasivo anual que se cita, al personal jubilado que se relaciona, con efectos desde el día 1 de enero del año 1962, sin perjuicio de la liquidación que, por diferencias por tiempo anterior, pueda reconocérseles en su día:

35.855,49 pesetas, a don Agustín Barbón Iglesias, Ingeniero industrial.

120.863,32 pesetas, a don Miguel de la Roca Fernández, Ayudante mayor de los Servicios Técnicos.

25.052 pesetas, a doña Teófila Ruiz Vergara, Practicante de la Beneficencia Municipal.

16.000,88 pesetas, a don José Claudio González Fernández, Vigilante de Arbitrios.

111. Rectificar el haber pasivo del Jefe de Negociado de Intervención, jubilado, don Maximiliano Díez Castellón, de 90.550,35 pesetas anuales, elevándolo al de pesetas 91.717,02 al año, por haberse comprobado que la gratificación por Jefatura que disfrutó en activo fué de 8.000 pesetas anuales, en lugar de 7.000 pesetas que se le asignó anteriormente por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 de enero último, siéndole de abono las diferencias causadas por la presente rectificación.

112. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 5 de diciembre del pasado año, por el que fué rectificada la clasificación pasiva del Vigilante de Arbitrios don José Recio Mateo, en acumulación de las dos pagas extraordinarias, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de diciembre de 1961, y asignarle el nuevo haber pasivo anual de 10.420,72 pesetas, con efectos desde el 1 de enero de 1962, sin perjuicio de la liquidación que, por diferencias de tiempo anterior, pueda reconocérsele en su día.

113. Desestimar la petición de don Cirilo Casillas Rodríguez, operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, por tener aplicadas las tres anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento que reclama al serle aplicado el beneficio de la acumulación de las dos pagas extraordinarias.

114. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Pedro Cisterne Litrán, operario jubilado del Servicio de Vías y Obras, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 21 de septiembre de 1962, por haber sido comprobada la nueva pensión anual que le ha sido asignada en virtud de tal acuerdo, y que asciende a 15.600 pesetas, no procediendo tomar en consideración lo que alega el interesado.

115. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente disciplinario que se le ha seguido, al operario del Servicio de Limpiezas don Luis Rojo Fernández la sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo, contenida en el apartado 3.º, número 1, del artículo 108 del reglamento de Funcionarios de Administración local, como autor de una falta de ausencia injustificada del servicio, calificada como grave en el apartado 2.º, número 1, del artículo 102 del citado reglamento.

116. Imponer al operario del Servicio de Limpiezas don Francisco García Calvo, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente disciplinario que se le ha seguido, la sanción de tres meses de suspensión de empleo y sueldo, contenida en el apartado 1.º, número 1, del artículo 108 del reglamento de Funcionarios de Administración local, como autor de una falta de ausencia injustificada del servicio, calificada como grave en el apartado 2.º, número 1, del artículo 102 del citado reglamento.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

117. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, proponiendo la declaración de Huésped de Honor de la Corporación madrileña del Alcalde de Nairobi (Kenya), y la aprobación de los gastos que por este motivo se ocasionen, así como el que haya originado la recepción que le fué ofrecida en la Primera Casa Consistorial el día 21 del actual mes.

118. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, proponiendo se ofrezca una recepción en honor de los componentes de la IX promoción de Ciencias Geológicas, el mismo día 23, en el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, y se apruebe el gasto que la misma origine.

119. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del corriente, proponiendo que el Director de la Biblioteca Municipal, don Enrique Pastor Mateos, auxiliado por doña Matilde López Serrano, Perito encuadernador, se trasladen a Barcelona con el fin de examinar los libros de la Biblioteca Lope de Vega, que han sido ofrecidos en venta al Ayuntamiento, debiendo ser cargo el gasto de 10.000 pesetas, en que se cifran los de viaje y estancia en la mencionada ciudad, a la partida que señale la Intervención Municipal en su informe, y librarse al Habilitado don Ernesto Valdés.

Gobierno interior y Personal

120. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal del concurso-oposición restringido celebrado al efecto, Mozos de la limpieza de Casas Consistoriales en expectativa de destino, a los opositores que, por el orden de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, se relacionan a continuación:

	Calificación
	Puntos
Don Pablo García Fernández	9,80
Don Juan Bautista Jiménez Azuaga	9,70
Don Marcos Picón Ayala	9,50
Don Julio Cuello Martínez	9,30
Don Antonio Talavera Barquero	9
Don Juan Antonio López Ortolá	8,70
Don Marín Herrera Muñoz	8,50
Don Guillermo Martínez Iruela	8,40
Don Rafael Ríos Rojo	8,35
Don Luis Casado Casado	8,30
Don Angel Vélez Cerviño	8,20
Don Jesús Nieto Pérez	8
Don Vicente Pascual Moracho	7,90
Don Juan Severino Palomar Rupérez	7,70
Don Alejandro Pavón Fernández	7,50
Don Bernabé de la Flor García	7,40
Don Juan Manuel López Maroto	7,30
Don Saturnino Chasco Palacios	7
Don Matías Salinero Soto	6,90
Don Luis Moreno García	6,70
Don Tomás Morgado Pavón	6,45
Don Antonio Sánchez Sánchez	6,40
Don Jesús Moreno Marín	6,20
Don Lorenzo Delgado Sánchez	5,90
Don Vicente Gordo Bris	5,80
Don Federico Jiménez de la Riva	5,70
Don Isaías Clemente Simón	5,50
Don Pedro Iniesta Sánchez	5,40
Don Manuel Hernández Moreno	5,20
Don Carlos Cabeza Pascual	5,05
Don Ignacio Largo Cámara	5

Los anteriores señores irán ocupando, por el orden en que figuran, las vacantes que se produzcan de Mozos de la limpieza de Casas Consistoriales, continuando en el disfrute del jornal que les corresponda en los Ramos de que procedan hasta que pasen a Subalternos; y

Segundo. Los Mozos de la limpieza de Casas Consistoriales perderán su derecho a seguir figurando como tales, y volverán a su respectivo Ramo, si su conducta en el desempeño de sus cargos no fuese ejemplar en todos sus actos. Cuando por turno les corresponda, pasarán a desempeñar las plazas de Subalternos, con carácter provisional durante tres meses, en los cuales tendrán que acreditar con todos sus actos y con su conducta que están perfectamente impuestos en la misión que han de desempeñar. Al finalizar dicho plazo, el Conserje de Casas Consistoriales, en vista de los informes que escrupulosamente cuidará de recoger de los Jefes de las dependencias en que presten servicio y de las observaciones que personalmente haga, propondrá a la Secretaría General, para su reglamentaria tramitación, si procede la confirmación en el cargo de los interesados, o si deben reintegrarse a los Ramos de procedencia, por no reunir aptitudes para el ejercicio de Subalternos.

121. Quedar enterada de los siguientes escritos y cartas:

Una, de don Antonio Rico de Eguívar, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Oviedo, agradeciendo el telegrama enviado por el Ayuntamiento de Madrid con ocasión del fallecimiento del Alcalde, don Valentín Masip Acevedo, y dando cuenta de que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada en 19 del corriente, se acordó hacer constar en acta la gratitud de la Corporación Municipal por la manifestación de pesar del Ayuntamiento madrileño.

Uno, del Gobierno Civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, agradeciendo el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la catástrofe de Granadilla; y

Una, del Alcalde de Santa Cruz de Tenerife, agradeciendo el acuerdo municipal de que se organice la Semana de Tenerife en la capital madrileña.

Se levantó la sesión a la una de la tarde.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1963.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Muñoz Calero, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Gómez-Acebo, Alvarez Molina y Alvarez Avellán, y los Concejales señores Iglesias Puga, Lillo Orzaes, Lostáu Román, Moreno Ruiz, Navarro Sanjurjo, Pombo Angulo, De la Rubia Pacheco y Salgado Blanco. Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a la una y diez minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Dada cuenta de las actas de las sesiones anteriores, celebradas el día 22 del corriente, fueron aprobadas por unanimidad, sin reparo alguno.

SOBRE LA MESA**Comisión de Acopios**

2.º Se dió cuenta de un dictamen proponiendo, en relación con la adquisición de 800 toneladas de sal para su utilización en casos de nevada, la adopción de un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Que dicha adquisición se considere comprendida, por su necesidad y urgencia, en la excepción de licitación pública prevista en el párrafo 3.º del artículo 41, en relación con el apartado 3.º del artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y, en su consecuencia, se verifique mediante el trámite de gestión directa, habida cuenta del informe favorable emitido por la Secretaría General de la Corporación, según es preceptivo en tales casos.

Segundo. Que existiendo en el capítulo II, artículo único-5, un saldo de 480.000 pesetas, con el que puede hacerse frente a la adquisición de sal para nevadas, de la que es preciso dotar urgentemente al Servicio de Limpiezas, por haber agotado las existencias del citado producto de que

disponía con motivo de las últimas nevadas caídas sobre la capital, se faculte al Servicio de Acopios para llevar a cabo por gestión directa las adquisiciones que permita dicho saldo crediticio, y en la forma más conveniente para los intereses municipales; y

Tercero. Que tan pronto como sea aprobado el presupuesto para 1963 se estudie por la Sección de Hacienda y por la Intervención de Villa la necesidad de suplementar la citada consignación en la cuantía que sea menester hasta lograr llegar a la adquisición de las cantidades que determina el Servicio de Limpiezas.

Y se acordó aprobar la propuesta en los términos interesados, aunque con la ampliación en 1.000 toneladas más de sal.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos al despacho de oficio

3.º Conceder la Medalla de Madrid, en su categoría de plata, al excelentísimo señor don Joaquín de Entrambasaguas, ilustre escritor y catedrático, en atención a la labor realizada por el mismo en distintos órdenes en beneficio de la Villa.

4.º Disponer, de conformidad con lo interesado por decreto de la Alcaldía Presidencia e informe del Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción número 24 por lesiones y daños por imprudencia causados a don Valentín González Gutiérrez por el camión conducido por el Conductor municipal don Antonio Martínez, al haber sido emplazado el Ayuntamiento en concepto de responsable civil subsidiario.

5.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del auto dictado por la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, fecha 18 de diciembre de 1962, declarando apartados y desistidos a don Gregorio Mora Gutiérrez y otros en el recurso interpuesto contra la resolución del expediente contradictorio de ruina de la finca número 16 de la calle de Santa Isabel.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia admitiendo a don Manuel Garrido Garrido y a don Joaquín Enrique Martínez Moya como Peones de Vías y Obras, dependiente de la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, con el jornal inicial de 34 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia admitiendo como operarios del Servicio de Limpiezas a los cuarenta y uno que se relacionan a continuación, con el jornal inicial de 34 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación:

Don Andrés Agudo Expósito.
Don Anastasio Alarcón Sánchez.
Don Teodoro Alique Arnao.
Don Angel Alvarez Plazas.
Don César Alvarez Torremocha.
Don Isabelo Anta Parro.
Don Severiano Bodoque Herraiz.
Don Sixto Bris González.
Don Laureano Cano de Mora.
Don Francisco Damas Fuentes.
Don Benigno España Díaz.
Don Claudio García Cordero.
Don Juan Gómez Campos.
Don Manuel Gómez Pozo.
Don Valeriano González Arenas.

Don Mariano González Hurtado.
Don Matías González Martínez.
Don Jesús González Moreno.
Don Juan Guzmán Igaray.
Don Felipe Hernández Montero.
Don Julio Herraiz Jarabo.
Don Pedro Jesús Higuera Rodríguez.
Don Juan Latorre Talavera.
Don Angel Martín de la Fuente.
Don Ismael Martínez San Julián.
Don Martín Mencía Alonso.
Don Victoriano Mencía Talavante.
Don Senén Morales Marrupe.
Don Víctor Moreta Gómez.
Don Carlos Morón Sánchez.
Don Eloy Muñoz Martín.
Don Juan José Peña Rojo.
Don Pablo Ramón González.
Don Isidoro Resino Saldaña.
Don Pedro Rodríguez Sánchez.
Don Pedro Sánchez García.
Don Manuel Felipe Santos Moya.
Don Victoriano Serrano Teodosio.
Don Florentino Uceda Pardo.
Don Amador Valbuena Heras.
Don Martín Zamora Olmedo.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia admitiendo como operarios del Servicio de Parques y Jardines, con el jornal inicial de 34 pesetas diarias, con carácter interino, por el plazo máximo improrrogable de seis meses, pudiendo cesar antes de consumirse éste, caso de cubrirse las plazas en propiedad, o estimarlo oportuno la Corporación, a los veinticuatro que a continuación se relacionan:

Don Clemencio Camacho Carranza.
Don Francisco Camacho Carranza.
Don Pascual Cánovas Aledo.
Don Manuel del Carmen García.
Don Pablo Clemente España.
Don Valentín Corral Martín.
Don José Fernández García.
Don Victorio Fernández Pascasio.
Don Emeterio García Marchante.
Don Pablo Pedro González Nieto.
Don Eloy Antonio López Sierra.
Don Eugenio Madroñal Gregorio.
Don Rafael Martín Cerbellín.
Don Evaristo Méndez Prieto.
Don José Pita Bravo.
Don Pedro Portal García.
Don Santiago Rodríguez Albarrán.
Don Francisco Sánchez Bermejo.
Don Juan Sánchez Herrera.
Don Manuel Santamaría Villegas.
Don Teodoro Serrano Serna.
Don José Suárez Arias.
Don José Suárez Fuentes.
Don Heliodoro Vázquez Sobrino.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia admitiendo a don Daniel y a don Esteban Díaz Hervás como operarios de Cementerios para exhumaciones, y fuera de la temporada en que se realicen éstas todos los demás cometidos propios de los operarios en general del expresado Servicio que les encomiende el Jefe del mismo, con el jornal inicial de 34 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

10.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia admitiendo a don Bernardo Delgado Ochoa y a don Jesús

Sánchez Robles como operarios de la limpieza de Mercados, con el jornal inicial de 34 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia admitiendo a doña Carmen Martínez Bermejo como Sirvienta de Residencias Escolares, con el jornal inicial de 34 pesetas diarias, y en las condiciones establecidas en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en 26 de diciembre de 1956.

12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo sea confirmada en su cargo con carácter fijo, por haber cumplido los cinco años de servicios en período de prueba y haber demostrado reunir las condiciones requeridas para ello, doña Josefa Fernández de Velasco Aguado, Sirvienta de cantinas de grupos escolares, con el jornal inicial de 34 pesetas diarias, reconociéndole los servicios que venía prestando con tal carácter, siendo la fecha de arranque para el cómputo de quinquenios la de 4 de enero de 1958, correspondiéndole percibir el jornal de 37,40 pesetas, por acumulación del primer quinquenio que tiene cumplido, siendo la fecha del próximo y segundo la del 4 de enero de 1968.

13. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la sentencia dictada por la Sala 2.^a de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, fecha 19 de enero último, desestimatoria del recurso interpuesto por don Domingo Castellanos García y otros sobre equiparación económica de los Desinfectores camilleros del Laboratorio a Auxiliares administrativos.

14. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del fallo de la sentencia dictada por la Sala 2.^a de lo Contenciosoadministrativo, fecha 12 de enero último, acordando estimar el recurso y con él la demanda formulada por don Rufino Rodríguez Hernández contra la imposición de la sanción de 1.250 pesetas con motivo del deterioro de cinco abetos del Parque del Oeste.

15. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la avenida de Agamenón, entre la plaza de los Gobelinos y la carretera de Aragón, celebrada el día 15 del corriente, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José Mulas Herrerín, con la baja ofrecida del 4,50 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.048.969,28 pesetas.

Comisión de Hacienda

16. Disponer, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 del corriente, y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la interposición de recurso contenciosoadministrativo contra el fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de noviembre de 1962, que estimó la reclamación de don Aurelio Berenguer Beneyto sobre contribuciones especiales aplicadas a la finca número 8 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas en la calle de Bravo Murillo.

17. Disponer, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 del corriente, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se interponga recurso contenciosoadministrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por don Antonio Pérez Alfonso sobre exacción de derechos por ocupación de la vía pública con vallas en relación con las obras ejecutadas para la construcción de un quiosco en la calle del Doctor Esquerdo, frente al número 25.

Comisión de Urbanismo y Obras

18. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contenciosoadministrativo entablado contra el decreto por el que se ordenó fuese retirado un banderín luminoso de la finca número 20 de la calle de Atocha.

19. Expropiar 22.538,52 metros cuadrados de terreno ocupados con las calles de Costa Rica, Colombia, Chile y otras del sector de la prolongación de la del General Mola, propiedad hoy de don Juan Tarrés Almar, fijando el precio de los mismos y de las obras de urbanización realizadas por la propiedad en la cantidad alzada de 4.655.453,92 pesetas, de las que corresponden 2.995.000 pesetas a los terrenos y 1.660.453,92 pesetas a la indemnización de las obras de urbanización, cuyas sumas serán cargo al capítulo VI, artículo 1.^o, del vigente presupuesto, y se abonarán en el momento de la firma de la escritura, en la que deberán constar la inscripción de dominio y la libertad de cargas.

20. Rehabilitar la autorización concedida por la Alcaldía Presidencia, fecha 9 de febrero de 1955, a favor de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana (S. A.) para proceder al estudio del proyecto de urbanización y construcción de la zona con fachada a la calle de la Princesa, comprendida entre la calle de San Leonardo y la plaza de Cristino Martos, inclusive, y limitada por su orientación de saliente con las medianerías de las casas números 15 y 17 de la calle de San Bernardino, todo ello a los efectos del artículo 40 de la ley de Régimen del Suelo y Ordenación urbana; pero con la advertencia de que la autorización que se conceda no dará derecho a la entidad peticionaria en ningún caso a reclamar del Ayuntamiento el coste del proyecto que se realice ni a invocar ningún género de prioridad para la concesión de las obras correspondientes.

21. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Rescindir, según determina el artículo 65 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, y de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, la contrata de las obras del proyecto B-1 de construcción de sepulturas en los cuarteles 283, 284, 286 y 287 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, que fueron adjudicadas a don Cesáreo Prieto Obregón, en virtud de acuerdo de 20 de diciembre de 1961, por no poderse acceder a la concesión de prórroga en el plazo de ejecución de dichas obras solicitada por el contratista de las mismas.

Segundo. Que al amparo de lo previsto en el artículo 139 del pliego de condiciones facultativas que rigió en la subasta de las indicadas obras, se imponga al contratista adjudicatario de las mismas una sanción por retraso en la ejecución de los trabajos, y que dicha sanción quede fijada, de momento, en la cantidad de 43.518,37 pesetas, que es el importe de la garantía provisional constituida para tomar parte en la referida subasta, debiendo hacerse efectiva la indicada sanción con cargo a la expresada garantía; y

Tercero. Que las obras pendientes de ejecución del referido proyecto, que ascienden, según precios de adjudicación, a la suma de 1.118.140,90 pesetas, se adjudiquen directamente, de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, al amparo de lo que autoriza el apartado 3.^o del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto consta en las actuaciones el expediente sumario, justificativo de la reconocida urgencia de dichas obras, que determina el apartado c) del número 3 del artículo 42 del expresado reglamento.

22. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Rescindir, según determina el artículo 65 del

vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, y de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, la contrata de las obras del proyecto E-1 de construcción de sepulturas en los cuarteles 295, 303 y 305 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, que fueron adjudicadas a don José Mulas Palacios, en virtud de acuerdo de 10 de agosto de 1962, por no poderse acceder a la concesión de prórroga en el plazo de ejecución de dichas obras solicitada por el contratista de las mismas.

Segundo. Que al amparo de lo previsto en el artículo 139 del pliego de condiciones facultativas que rigió en la subasta de las indicadas obras, se imponga al contratista adjudicatario de las mismas una sanción, que queda fijada, de momento, en la cantidad de 95.179,02 pesetas, que es el importe de la fianza definitiva constituida para responder de las referidas obras, debiendo hacerse efectiva la indicada sanción con cargo a la expresada fianza; y

Tercero. Que las obras pendientes de ejecución del referido proyecto, que ascienden, según precios de adjudicación, a la suma de 2.613.844,69 pesetas, se adjudiquen directamente, de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, al amparo de lo que autoriza el apartado 3.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto consta en las actuaciones el expediente sumario, justificativo de la reconocida urgencia de dichas obras, que determina el apartado c) del número 3 del artículo 42 del expresado reglamento.

Comisión de Gobierno interior y Personal

23 a 25. Disponer, ratificando acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 20 del corriente, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación comparezca en los recursos contenciosoadministrativos interpuestos por don Nemesio García de Marina de Miguel, don Vicente Campal Benito y don Mariano López Gómez y otros, Guardias de Policía Municipal, sobre equiparación económica a Auxiliares administrativos.

26. Disponer, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 del corriente, y de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación comparezca en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Eduardo Bea Gutiérrez y otros sobre ingreso en el Cuerpo Técnicoadministrativo.

27. Imponer, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 del corriente, y de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente disciplinario que se les ha seguido, la sanción de dos meses de suspensión de empleo y jornal a los operarios de Parques y Jardines don Lázaro Romero Sánchez y don Nicolás Benítez Patiño, como autores responsables de una falta grave de conducta irregular, calificada en el artículo 108-1.º-3.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local.

28. Modificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de diciembre de 1956 en la siguiente forma:

Primero. El personal de Internados Municipales y del Instituto Municipal de Educación nuevamente nombrado en vacantes que existan o se produzcan permanecerá en período de prueba durante seis meses, y pasados éstos se les confirmará en sus cargos, considerándose la fecha de ingreso al servicio municipal, a efectos económicos y administrativos, la que figure como toma de posesión del cargo en período de prueba; y

Segundo. Que, como consecuencia del anterior apartado, el personal que en esta fecha se encuentre en esta situación de período de prueba y haya rebasado el plazo

de seis meses será considerado fijo, para lo cual la Administración General de Internados Municipales elevará a la Superioridad la oportuna propuesta de confirmación.

29. Solicitar de la Dirección General de Administración Local autorización para equiparar a Técnicos auxiliares a don Dámaso Godín Alcobendas, don Antonio Pérez Martínez, don Daniel Salgado Benito, don Francisco Rey Arribas, don Justo Vilá Fudio y don Manuel Nieves Cacheiro, cuyo nombramiento es de "Auxiliares no titulados de los Servicios Técnicos", teniendo en cuenta que el primero de los citados se encuentra en posesión del título de Licenciado en Ciencias Exactas y los restantes en la del de Aparejador.

30. Adoptar, ratificando acuerdo de la Alcaldía Presidencia fecha 24 de enero último, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Nombrar, por conveniencias del servicio, Oficial de Archivo, Bibliotecas, Hemeroteca y Museo Municipales, con carácter accidental, a don Carlos Luis de la Vega de Luque, el cual sustituirá, durante su ausencia, al funcionario de plantilla de dicho Cuerpo, doña María de la Cruz Seseña Díez, que, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 14 de noviembre de 1962, se encuentra en la situación de excedencia especial prevista en la ley de 17 de julio de 1958.

Segundo. El interesado ostentará el carácter circunstancial de funcionario, conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo 2.º, en relación con el 2.º, párrafo 4.º, del reglamento de Funcionarios; percibirá el sueldo con que está dotada en presupuesto la plaza de plantilla que va a desempeñar, y cesará automáticamente en el momento mismo en que se reincorpore a este Ayuntamiento doña María de la Cruz Seseña Díez, cuando, transcurrido el plazo máximo de diez años a que alude el artículo 1.º, párrafo 3.º, de la ley citada, aquélla deje de hacerlo, o cuando el propio interesado obtuviere nombramiento de funcionario municipal, en propiedad o interinamente, en forma reglamentaria. No obstante, esta Alcaldía Presidencia podrá ordenar su cese inmediato, aun fuera de los tres supuestos aludidos, si las conveniencias del servicio lo aconsejaren; y

Tercero. El señor De la Vega de Luque quedará sometido a las normas del reglamento de Funcionarios de Administración local y a los acuerdos municipales, generales o específicos del Cuerpo de Oficiales de Archivo, Bibliotecas, Hemeroteca y Museo, que complementen a aquél, si bien le serán aplicables las disposiciones sobre seguros sociales y Montepíos Laborales, conforme preceptúa el artículo 4.º, párrafo 3.º, inciso final, de dicho reglamento, aunque la relación que le unirá a este Ayuntamiento será, única y exclusivamente, de carácter administrativo y no laboral.

31. Desestimar la reclamación formulada por el Jefe de Negociado de Secretaría don Pedro Antonio Saavedra Jiménez de abono de diferencias correspondientes al tercer trimestre de 1962 por la gratificación que viene percibiendo en virtud de lo dispuesto por acuerdo plenario número 20 de 11 de mayo de 1959.

32. Desestimar la reclamación formulada por el Conductor del Servicio contra Incendios don Arsenio Rosón Herrero y el Bombero don Domingo García Parra en relación con el acuerdo plenario, de 21 de julio de 1961, que fijó, para los miembros del Cuerpo de Bomberos comprendidos en diversas sentencias del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, en cuarenta y ocho horas semanales las de prestación de servicio y dispuso la supresión para los mismos del plus que tenían asignado del 50 por 100 de su sueldo o jornal inicial, acuerdo cuya aplicación ha quedado en suspenso por el de 29 de septiembre siguiente, hasta que pueda llevarse a efecto el aumento de plantilla del Servicio contra Incendios establecido en aquél.

Comisión de Abastos

33. Quedar enterado de la resolución dictada por la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial en el recurso interpuesto por don Andrés Berciano Villasol y otros contra el decreto de la Alcaldía, fecha 15 de abril de 1959, que autorizó la elevación de tarifas del Mercado de Maravillas, y por la que, desestimando dicho recurso, se declara ajustada a derecho la expresada autorización.

34. Acceder a la petición formulada por don José Franco López y don Miguel Salmerón Maroto, concesionarios del Mercado titulado de Usera, y, en su virtud, autorizarles en principio para ceder dicha concesión a la Sociedad Mercado de Usera (Sociedad de responsabilidad limitada), una vez que ha sido cumplida la condición a) del apartado 2.^o del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, subordinando la efectividad de esta autorización a que el nuevo concesionario reúna las condiciones y preste las garantías exigidas a los adjudicatarios, así como a que se formalice por escritura pública la expresada autorización.

35. Desestimar la instancia formulada por doña Rosalía Martínez Santos solicitando indemnización por los daños y perjuicios derivados de su inactividad, al haber sido anulada la autorización que, conjuntamente con doña Margarita Elorriaga, le fué otorgada para operar como mayorista en el Mercado Central de Pescados, por no ser posible, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, dar lugar a tal petición por haber transcurrido más de un año desde que se produjo el hecho en que se funda tal petición.

Comisión de Limpiezas

36. A petición del señor Lillo Orzaes, para su vuelta a nuevo estudio de la Comisión, fué retirado del orden del día un dictamen proponiendo la resolución del concurso para la construcción y explotación de una fábrica de tratamiento de basuras por el sistema de *compostage*.

37. Tomar en consideración un dictamen emitido por la Delegación de la Comisión Especial de Limpiezas, elevado al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento, como consecuencia de los trabajos efectuados con motivo de las recientes nevadas, en el que se hace constar que la reserva mínima permanente de sal debe ser de 3.500 toneladas, sugiriendo la conveniencia de disponer de veinticinco distribuidores mecánicos para colocar sobre los camiones, así como de vehículos para este fin.

Comisión de Cultura

38. Aprobar un proyecto de realización, en colaboración con la Dirección General de Información, de conciertos sacros en la próxima Semana Santa.

Proposición

39. Tomar en consideración una, del señor Pombo Angulo, Concejal Delegado del teatro Español, interesando la aprobación, en principio, de un proyecto para llevar a cabo en dicho teatro y durante las fiestas de San Isidro una serie de representaciones por compañías internacionales de teatro europeo en Madrid, a reserva del informe de la Intervención Municipal y presentación, en su caso, de las bases y condiciones para la realización del oportuno concurso.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

40. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que la Corporación contribuya con 500.000 pesetas a la suscripción abierta por el Ministerio de la

Gobernación pro damnificados por las inundaciones de Andalucía, que será librada al Habilitado don Ernesto Valdés, con cargo a la consignación presupuestaria que la Intervención determine, previo informe de la misma, haciendo constar el sentimiento de la Corporación y del pueblo de Madrid por la magnitud de la tragedia.

41. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo que el gasto de 936.740 pesetas, importe total de la retribución extraordinaria de 50 pesetas diarias concedida a cada uno de los operarios que intervinieron en la limpieza de la vía pública durante los días de la nevada, sea cargo a la partida 249 del vigente presupuesto.

42. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del fallo dictado por la Sala 1.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, fecha 31 de diciembre de 1962, declarando la inadmisibilidad del recurso interpuesto por doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno sobre exacción del arbitrio municipal de solares sin edificar correspondiente a terrenos sitos en la calle del Cebo, 5, y otras.

43. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo, por considerarlo conveniente a los intereses municipales, y teniendo en cuenta que por la supresión de las exacciones sobre artículos y especies sobre consumo es innecesario mantener las oficinas o Inspecciones Subalternas de Arbitrios, que se entreguen las casillas correspondientes a los dueños de los terrenos en que con la autorización previa y con esta condición fueron instaladas las denominadas de Toledo, de San Martín de la Véga, de Alcobendas y de Húmera, en las carreteras de dicha denominación.

Comisión de Hacienda

44. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado en parte la reclamación promovida por don Silvano Alvarez Gutiérrez sobre exacción de derechos por ocupación de la vía pública con vallas en relación con la finca número 38 de la calle de la Montera.

45. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Bartolomé Trueba Maza sobre exacción del arbitrio de especies de consumos con motivo de la desaparición de dos vacas lecheras.

46. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia en la reclamación promovida por Compañía Anónima Madrileña de Productos Alimenticios sobre exacción de derechos por la tasa de reconocimiento sanitario de 29.855 kilogramos de yogur fabricados en el mes de abril de 1959.

47. Acatar y cumplir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Domingo García-Caro Valverde sobre declaración de responsabilidad subsidiaria de débitos por recargos y costas del procedimiento de apremio seguido a doña Braulia García Jiménez.

48. Acatar y cumplir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia en la reclamación promovida por doña María Teresa Berlín Escudero sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de tres fincas en la Colonia de Valdemarín, 16, 6 y otra sin número.

Comisión de Gobierno interior y Personal

49. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Nieto Carmona contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 26 de diciembre de 1962, por el que se resolvió que debía figurar en la Rama de Secretaría y no en la de Intervención del Cuerpo Técnico-administrativo, por lo que se refiere a la falta de declaración en el mismo respecto a su petición, contenida en la instancia que dió lugar a ese acuerdo, de ser ascendido, por antigüedad, a la categoría de Jefe de Negociado; y en su consecuencia, teniendo en cuenta el lugar que le corresponde en el escalafón de la Rama de Secretaría del Cuerpo Técnico-administrativo, disponer su ascenso, por antigüedad, a Jefe de Negociado de los expresados Cuerpo y Rama, con efectos retroactivos al 2 de diciembre de 1962, fecha inmediata siguiente a la de producción de vacante de dicha categoría que le correspondía ocupar.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia**LICENCIAS**

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Doña Josefa Aranda García, para despacho de avisos de tinte en la calle del General Ricardos, 188.

Don Francisco J. Fuente, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Gutiérrez Solana, 1.

Don Anselmo Gómez Sánchez, para venta de frutas, verduras y huevos, como ampliación, en la calle de Jaime el Conquistador, 22.

Don Ramón Díaz Castro, para relojería en la calle de Alberto Aguilera, 46.

Union Oil Company of Spain, para oficinas en la calle del Clavel, 5.

Distribuciones y Transportes (S. A.), para oficinas y domicilio social, como cambio de nombre, en la calle del Carmen, 12.

Don Eloy Merayo Hernández, para venta de confecciones en la calle del Capitán Blanco Argibay, 133.

Don Rafael Gonzalo Gascuñana, para venta de muebles metálicos en la calle del Caballero de Gracia, 6.

Don Gabriel Díaz García, para venta de sidras por mayor en la plaza de Bami, 18.

Don Olegario Cuevas Chico, para venta de calzado en la carretera de Aragón, 95.

Don Manuel García Fernández, para taberna en la plaza de los Artesanos, 4.

Don José Rivas Bravo, para venta de papel usado y compraventa de libros en la calle de Feijoo, 5.

Don Rafael Martín Recio, para papelería y librería en el Mercado de Usera, cajón número 11.

Don Nicolás Martín Gómez, para venta de huevos, aves y caza en la Colonia del Pinar del Rey, sin número, bloque 15.

Don Hipólito Barco Moreno, para taberna, como cambio nombre, en la calle de Arturo Madrid, 1.

Varadero (S. A.), para domicilio social en la calle de Peguerinos, 4.

Don Félix Arenas Velasco, para pescadería en la avenida del Manzanares, 44.

Exco (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle del Marqués de Valdeiglesias, 3.

Macoí (S. A.), para oficinas en la calle de Meléndez Valdés, 51.

Don Miguel Asenjo Somolinos, para fábrica de patatas fritas y churros en la avenida del Monte Igueldo, 71.

Doña Constanza Ruiz de Llera, para venta de frutos secos en la calle de la Madre de Dios, 40.

Don Manuel Jiménez Gil, para venta de huevos, aves y caza en la calle de Fernando Poo, 11.

Doña Hortensia López Atienza, para cacharrería en la calle del Monte Olivetti, 23.

Don Antonio Monje López, para mercería en la calle del Mesón de Paredes, 19.

Don Benito Ruiz López, para pescadería en la calle de Navalmaral de la Mata, 56.

Don Fernando García González, para compraventa de sacos usados en la calle del Olivar, 47.

Don Gabriel Erolés Roda, para venta de libros en el poblado de absorción de Caño Roto, sin número (Centro Comercial, tienda 6).

Don Fidel Moreno Calvo, para venta de flores y plantas en la calle de los Pinos Alta, 1.

Doña Teresa Villa Sierra, para mercería en el polígono G, casa 965.

Jericó (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Quintana, 15.

Inversiones y Explotaciones Turísticas (S. A.), para domicilio social y oficinas en el paseo del Rey, 12.

Moteles Andaluces (S. A.), para domicilio social y oficinas en el paseo del Rey, 12.

Don Santiago Olgúin Peña, para oficinas en la Puerta del Sol, 4.

Asociación Médico-Quirúrgica Española (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle del Príncipe, 17.

Doña Aurora González Cantero, para peluquería de señoras en la calle de San Valentín, 7.

Los Llanos (S. A.), para domicilio social en la calle de Serrano, 230.

Torre Alameda (S. A.), para domicilio social en la calle del Segre, 8.

Unión Cafetera (S. A.), para domicilio social en la calle del Segre, 8.

Doña Ascensión Hidalgo Pérez, para peluquería de señoras en la calle de Tulia, 3.

Don Miguel García Baeza, para ferretería en el paseo de Santa María de la Cabeza, 55.

Doña María Bárcena Benito, para venta de frutos secos y legumbres en la calle de Vital Aza, 30, con vuelta a la de Gutierre de Cetina, 55.

Hoteles Bahía Mediterráneo (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Zorrilla, 9.

Don Francisco Encinas Perlado, para tienda de ultramarinos en la calle de Zabalza, 7.

Doña Concepción Franco Rodríguez, para peluquería de señoras en la calle de la Virgen de la Antigua, 6.

Bahía Las Rocas (S. A.), para oficinas en la carrera de San Jerónimo, 22.

Don Leandro Iñigo Castillo, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Manuel Pérez, 68.

Don Julio Lizarraga Redondo, para venta de calzado en la calle de Ponzano, 23.

Don Luis García Thomas, para venta de flores y velas en la calle de Zurbano, 93.

Don Julián Gutiérrez Pastor, para venta de muebles en el camino de Valderribas, 33.

Doña Mercedes Moraleda Nieto, para peluquería de señoras en la calle de Tortosa, 6.

Doña Joaquina Alemán Corrales, para repostería y venta de fiambres en la calle de San Filiberto, 14.

Don Antonio Fernández García, para venta de juguetes en la calle de San Patricio, 8.

Compañía Ibérica de Recubrimientos Especiales (S. L.), para domicilio social en la calle de San Patricio, 2 (nave).

Don Luis Bordas Villarreal, para ferretería en el paseo de Santa María de la Cabeza, 131.

Don Fernando Pastor Fernández, para venta de aceites, jabones y artículos de limpieza en el Mercado de Doña Carlota, cajón número 55.

Don José Luis Veiga Alonso, para venta de instrumentos musicales y discos en la calle de Hortaleza, 62.

Producciones Benito Perojo (S. A.), para oficinas y domicilio social en la avenida del Generalísimo, 16.

Don José Leal Vico, para venta de ropas en la calle Gabino Jiménez, 7.

Sociedad Nacional de Comercio (S. A.), para domicilio social en la calle de Francisco Silvela, 73.

Proyectos, Obras y Estudios Agrícolas (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Cea Bermúdez, números 74 y 76.

Doña Isabel González, para venta de muebles, quincalla y artículos de adorno en la avenida de Concha Espina, 12.

Don Carlos Torres Espiga, para pescadería en la avenida de Bruselas, 51.

Don Manuel Velayos Bollo, para ferretería en la avenida de la Albufera, 77.

Don Manuel Sancho Jimeno, para venta de muebles en la calle de Almazán, 3.

Don Miguel Hernández Peña, para venta de libros rayados en la calle de la Avefría, 4.

Don Indalecio Vega López, para sala de baile con ambigú en la calle de Marcelino Álvarez, 32.

Don Lorenzo Rojo Bermejo, para venta de artículos de limpieza en la calle de Pedro Domingo, 23.

Don Quintín González Olmo, para frutería y huevería en la calle de Otero, 1.

Don Protasio Gervasio Arteaga, para camisería en la calle de Marcelo Usera, 33.

Don Fabio Ortega Fernández, para mercería y venta de retales en la avenida de San Diego, 75.

Don Claudio Lima Zarza, para churrería en el polígono H, casa 1.

Don Adolfo Levy Moses, para venta de cristales y espejos en la calle del Molino de Viento, 4.

Don Jacinto Esteban Merino, para frutería, verdulería y huevería en el polígono G, tienda 174.

Doña Juana Esteban Pérez, para venta de legumbres, frutos secos y cacharrería en la calle de la Peña Nueva, 12.

Don Teodoro Hernando Marcos, para cacharrería en la calle de Paulina Odiaga, 13.

Doña María Josefa Martín Galán, para mercería y paquetería en la calle de Paulina Odiaga, 4.

Don Félix Herrera Donoso, para venta de comestibles en la calle de las Palomeras Altas, 124.

Don Antonio Rodríguez Martínez, para carpintería en la calle de la Ribera de Curtidores, 35.

Herederos de Inocente Fernández, para panadería en la calle de Malcampo, 1.

Don Manuel Martínez Montoro, para peluquería de señoras en la calle de Mesonero Romanos, 6.

Don José García Fernández, para tienda de ultramarinos en la calle de María Martín, 16.

Doña Carmen Sanjurjo Estébanez, para venta de salazones y frutos secos en la calle de la Sierra del Cadí, 6.

Don Juan Santos Gómez, para mercería en la avenida de San Fermín, 19.

Agromán (S. A.), para oficinas en la calle de San Bernardo, 39.

Don Carlos Otto Born Kruger, para oficina de comisionista en la calle de Serrano, 59.

Mar, Campo y Urbanismo (S. L.), para domicilio social provisional en la calle del Segre, 8.

Seitz Ibérica (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Núñez de Balboa, 71.

Don Luis Garitagoitia Solís, para bisutería en la calle de Ponzano, 25.

Don Francisco Fernández Lucas, para venta de muebles en la plaza de la Obra, 6, tienda 471.

Doña María Justa Río Río, para venta de pan y bollos en la avenida de Oporto, sin número.

Siasca (S. L.), para agencia de publicidad en la plaza de Oriente, 8.

Fonogram (S. A.), para domicilio social provisional en el paseo de Onésimo Redondo, 32.

Selecciones del Reader's Digest (Iberia), S. A., para oficinas en la calle de Núñez de Balboa, 46.

Don Pablo Martín García, para verdulería en la calle de Nicolás San Antonio, 6.

Don José López Martí, para venta de pan y bollos en la calle de Nicolasa Gómez, 102.

Fomento de Transformaciones Agrícolas, Pecuarias y Forestales (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de María de Molina, 1.

Rústicas del Guadalquivir (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de María de Molina, 1.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Becamo (S. A.), para droguería por mayor en la calle del Conde de Xiquena, 4.

Don Ciriaco Briangos Gayuebas, para taller de confección de géneros de punto en la calle de Gravina, 3.

Don Angel Martínez Alonso de Celis, para laboratorio químico en la calle del Conde de Romanones, 8.

Don Fernando Brasero Moreno, para cafetería en la calle de Arlabán, 7.

Doña Pilar Bermúdez Carneró, para cafetería en la calle del Arenal, 10.

Don Antonio Fernández López, para fábrica de artículos de piel en la calle de Baltasar Bachero, 10.

Lubricantes Jockey (S. A.), para venta de lubricantes por mayor en la calle de Esquilache, 13.

Don José Matías García, para imprenta en la calle del Espíritu Santo, 26.

Don Braulio Yenes Vaquero, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Cádiz, 9.

Don Fernando Martín López, para taller de ajuste en la calle de Enrique Velasco, 26.

Don Nicolás López Hernández, para taller de ajuste en la calle del Comandante Fontanes, 31.

Doña Josefa Salazar López, para carpintería mecánica en la carretera de Extremadura, 17.

Don Francisco Cuesta Cabo, para fábrica de gaseosas en la calle del Estrecho de Torres, 30.

Talleres Golcor (S. A.), para taller de reparación de automóviles en la calle de Blasco de Garay, 69.

Don Gregorio Candil Rodríguez, para bar, cafetería, repostería y venta de fiambres y bollos en el barrio de Moratalaz, polígono C, número 139.

Don Octavio López Blanco, para taller mecánico de reparación de calzado y artículos de goma en el barrio de la Concepción, zona comercial C, local 2-E.

Doña Soledad Manzano Román, para bar en la avenida de los Artilleros, 42.

Doña Otilia Hernández García, para bar en la calle del General Ricardos, 196.

Don Pedro Pérez Cortés, para lavado y taller de planchado de ropa en la calle de Fomento, 12.

Don Eugenio Moreno Martín, para taller de grabado en la calle de Gustavo Fernández Balbuena, 36.

Ibérica de Cremalleras (S. A.), para fábrica de cierres de cremallera en la calle de la Huerta, 6.

Don Juan Soria Rocamora, para taller de ajuste en la calle de Emilio Ferrari, 13.

Don Miguel Delgado Andrés, para venta de petróleo en la calle de las Islas Almirante, 21.

Don Isidro Merino Rodríguez, para taller de cerrajería en la calle de Isabel Serrano, 4.

Don Juan Ruiz Antón, para taberna bar en la calle de Alejandro Morán, 30.

Don José Luis Muñoz Giadanes, para fábrica de losetas hidráulicas en la calle de Ascao, 41.

Don Ramón Barrios Jiménez, para imprenta en la calle de Alvarez Abellán, 8.

Sociedad Industrial de Electromagnetismo (S. L.), para fábrica de accesorios de radio, televisión y taller de ajuste, como ampliación, en la carretera de la Magdalena.

Don Gabriel García Sanz, para bar chocolatería en la calle de Mejía Lequerica, 9.

Don Francisco López Higuera, para manipulado y venta de lunas y vidrios para automóviles en la calle del General Pardiñas, 97.

Don Francisco Muñoz Sánchez, para carnicería en la calle de Antonio de Leyva, 27.

Don José Polo González, para taller de vulcanizados de goma en la calle del Amor Hermoso, 65 duplicado.

Arte y Hierro (S. L.), para cerrajería mecánica en la calle de Francisco Santos, 21.

Don Manuel Abella Carrasco, para taller mecánico en la calle de Colomer, 24.

Don Julián Ibáñez Pérez, para café bar en la calle de los Hermanos García Noblejas, 9.

Doña María Teresa Suárez Córdoba, para taller de composición en la calle del General Zabala, 29.

Don Juan Suárez Sánchez-Molero, para taller de imprenta en la calle del General Zabala, 29.

Don Carlos de Vega Jiménez, para taller electromecánico y de ajuste en la calle de Eraso, 31.

Don José García González, para carpintería en la calle de Constancia, 78.

Doña Paz Revuelta Pérez, para venta de confecciones de géneros de punto en la calle de Fuencarral, 77.

Don Leandro Vázquez González, para taller de vaciador en la calle de Augusto Figueroa, 27.

Don Federico Serrano Santa Cruz, para taller de ajuste en la calle de Carolina Coronado, 16.

Don Félix del Río Sánchez, para taller de chapista y pintura de coches en la calle de los Hermanos Machado, 12.

Don Mariano Cañizares Cediél, para fábrica de galletas en la calle de Hortaleza, 96.

Santiago Ontalba y Compañía (S. L.), para taller de marmolista en la calle de los Hermanos Machado, 5.

Don Juan Escalada Hernández, para tostadero de frutos secos en la calle de Don Pedro, 4.

Galerías Preciados (S. A.), para depósito cerrado, almacén y oficinas en la calle de Fray Luis de León, 13.

Don Cipriano de la Torre, para taller de ajuste en la calle de Altamirano, 34.

Doña María de Torres García, para taller de confección de ropas de señora en la calle de Carretas, 14.

Don Saturnino García Oviedo, para perfumería y venta de plásticos en la calle de Eloy Gonzalo, 13.

Don Antonio Planelles Ocaña, para chamarilería en la calle del Pilar de Zaragoza, 60.

Don Agustín Asenjo Garcés, para taberna en la calle de Parma, 56.

DENEGACIONES

Don Carlos Herraiz García, para alfarería en la calle de Felipe Montero, 28.

Don Angel Hernández González, para depósito cerrado de ultramarinos en la calle de José Caballero Palacios, número 6.

Don Santiago Martínez, para taller de reparación de automóviles en la calle de Benigno Soto, 4.

Don Julio Baena Gracia, para venta de pan y bollos en la calle del Pintor Ribera, 19.

Fercasa (S. L.), para venta de jamones y embutidos en la calle de Tablada, 5.

Taefa, para fábrica y barnizado de muebles en el paseo de la Dirección, 2.

José Reig Sagrera (S. L.), para depósito cerrado de papel en la calle de Antonio Piralá, 5.

Maderera Madrileña (S. A.), para depósito cerrado en la calle de Cronos, sin número.

Don Elías García Pedrahita, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Calderón de la Barca, 8.

Don Antonio Mulas Santander, para taller de construcción de maquinaria en la calle de Embajadores, 251.

Don Joaquín Vigata Casinos, para taller de construcción de maquinaria en la calle de la Antracita, 10.

Impresos Bianco y Garrido (S. L.), para imprenta y domicilio social en la calle de Palos de Moguer, 26.

Don Luis Gómez Cordero, para carpintería mecánica en la calle de Guillermo Pingarrón, 22.

Don Jesús Acero Riesgo, para taller mecánico, como ampliación, en la calle del General Mola, 275.

Artes Gráficas Helénica (S. A.), para imprenta en la calle de Fray Luis de León, 11.

Don Francisco Alvaro Verger Jordi, para lechería en la calle de las Mártires Concepcionistas, 6.

Don José Antonio Miralles, para taberna en la calle de Hernani, 30.

Don Cecilio Palencia Rivera, para joyería y relojería en la calle de Atocha, 42 (portal).

DESESTIMACIONES DE RECURSOS

Doña Teresa Herranz Sanz, para venta de artículos de limpieza en la calle de la Liebre, 14.

Don Martín García Saiz, para peluquería de caballeros en el polígono H, número 552.

Madrid, 4 de marzo de 1963.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General**MONTEPIO DE PREVISION****de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid**

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 4 de marzo de 1963

Se acordó quedar enterada de la revisión llevada a efecto a la Intervención Municipal para el abono de las prestaciones que se indican a favor o causadas por asociados de este Montepío:

Ayudas por nupcialidad, dos.

Ayudas por natalidad, 23.

Socorro para gastos de sepelio, tres.

Socorro por defunción de cónyuge, uno.

Quedar enterada de que por la Mutualidad Nacional han sido resueltas las siguientes pensiones y capital seguro de vida:

Doña Guadalupe Fábregas Poblaciones, viuda de don Santiago Guillén Germán, Oficial técnicoadministrativo, jubilado en 25 de julio de 1944:

Por la Mutualidad, 421,87 pesetas; por el Ayuntamiento, 544,79 pesetas. Pensión mensual, 966,66 pesetas.

Doña Florinda Monfort Torres, viuda de don Armando Campuzano González-Estefani, Técnicoadministrativo, jubilado en 21 de febrero de 1947:

Por la Mutualidad, 564,72 pesetas; por el Ayuntamiento, 564,72 pesetas. Pensión mensual, 1.129,44 pesetas.

Doña Mercedes del Valle Durán, viuda de don Mariano Altosano Martín, Guardia de Policía Municipal, jubilado en 24 de enero de 1955:

Por la Mutualidad, 442,89 pesetas; por el Ayuntamiento, 653,25 pesetas. Pensión mensual, 1.096,14 pesetas.

Doña Luisa Merchán Zoilo, viuda de don Felipe Pérez Feito, Médico municipal, jubilado en 3 de febrero de 1955:

Por la Mutualidad, 540,70 pesetas; por el Ayuntamiento, 374,36 pesetas. Pensión mensual, 915,06 pesetas.

Doña Adriana García Alvaro, viuda de don César Martín Zarzuela, Guardia de Policía Municipal:

Por la Mutualidad, 880,74 pesetas; por el Ayuntamiento, 41,94 pesetas. Pensión mensual, 922,68 pesetas. Capital seguro de vida, 22.507,91 pesetas.

Habiendo fallecido, en 11 de julio de 1962, doña Felisa Yuste Herranz, la pensión que disfrutaba en concepto de viuda del Subalterno municipal don Jacinto Sanz Ibáñez, importante 11.922,62 pesetas anuales, procede sea transmitida, con sucesivos efectos, al hijo de ambos, Alberto Sanz Yuste, que la percibirá hasta la fecha de su mayoría de edad, en 13 de febrero de 1965.

Dicha pensión será abonada, con carácter provisional, a su tutora, doña Juliana Yuste Herranz, hasta tanto se resuelva por la Mutualidad Nacional, a la que se elevará el expediente tramitado.

Habiendo fallecido, en 10 de enero último, doña Julia Morencos de Villalobos, la pensión que disfrutaba en concepto de viuda del Oficial técnicoadministrativo de Secretaría don Benito Olmeda Almazán, importante 20.385,52 pesetas anuales, procede sea transmitida, con sucesivos efectos, a la hija de ambos, doña Blanca Olmeda Morencos, quien la percibirá mientras continúe en condiciones reglamentarias.

Dicha pensión será abonada con carácter provisional por el Montepío hasta tanto se resuelva por la Mutualidad Nacional, a la que se elevará el expediente tramitado.

La Comisión Ejecutiva del Montepío, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó desestimar la petición formulada por don Eleuterio Angel Bargueño Taravillo, considerando que su anterior acuerdo, de 8 de enero último, por el que se reconoció a su hermano, don Jesús, la cantidad de 5.896,77 pesetas en concepto de socorro por defunción por fallecimiento de don Eladio Bargueño Lázaro Carrasco, Inspector de Policía Municipal, jubilado en 22 de enero de 1942, se ajusta a las prescripciones del reglamento del Montepío, siendo improcedente el abono de diferencias que se reclama entre la cantidad dicha y la de 10.000 pesetas, una vez que esta última exclusivamente viene establecida por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local como socorro para gastos de sepelio a favor de las familias de sus asegurados, funcionarios u obreros de plantilla en situación activa a la fecha de su entrada en vigor—1 de enero de 1960—y a su propio cargo, y habiendo, por tanto, quedado plenamente respetado el derecho adquirido del causante en la Corporación, garantizado por la adicional 4.ª de la ley fundacional de la Mutualidad mencionada, por el acuerdo de esta Comisión de 8 de enero del corriente año.

La Comisión Ejecutiva del Montepío, en sesión celebrada el día de hoy, vistos los informes de la Contaduría y de la Tesorería, se ha servido acceder a la petición formulada por la pensionista doña Brígida Muñoz Gómez, consistente en que le sean satisfechas las cantidades correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre del pasado año, importantes 610,40 pesetas cada una, y la paga

extraordinaria del mes de octubre, que asciende a 600 pesetas, que fueron reintegradas a los fondos del Montepío por incomparecencia al cobro.

La Comisión Ejecutiva del Montepío, en sesión celebrada el día de hoy, de conformidad con lo informado por la Contaduría y la Tesorería, se ha servido acordar la devolución a don Miguel Sagra Heredia, Auxiliar administrativo, procedente de la Agrupación Temporal Militar, de las cuotas indebidamente ingresadas, y que ascienden a la cifra de 573,10 pesetas, ya que el interesado no pertenece a la institución.

La Comisión Ejecutiva del Montepío, en sesión celebrada el día de hoy, de conformidad con lo informado por la Contaduría y la Tesorería, se ha servido acordar la devolución de las cuotas indebidamente descontadas a los Auxiliares administrativos, procedentes de la Agrupación Temporal Militar, don Eugenio Braña Martín, don Vicente Díez Sinovas, don Bernardino Santamaría Ibáñez, don Eloy Cuesta del Rincón y don Joaquín Fernández Alama, y que ascienden a la cifra de 40 pesetas cada uno, en atención a que los interesados no pertenecen a la institución.

* * *

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 4 de marzo de 1963

De conformidad con la costumbre seguida en años anteriores, se acordó que por el primer trimestre del corriente año se conceda a las pensionistas del Montepío una mensualidad extraordinaria, sin que la cantidad a percibir exceda de 600 pesetas, elevando súplica al excelentísimo señor Alcalde Presidente para que proponga al excelentísimo Ayuntamiento acuerde elevar al mínimo de 300 pesetas las mensualidades de pensión extraordinaria inferiores a dicha cantidad, según su acuerdo de 30 de mayo de 1958, y como generosamente viene concediendo en estos casos; todo ello sin perjuicio de que cuando lo permitan las disponibilidades del Montepío se proceda a su abono.

Igualmente acordó conceder una gratificación extraordinaria de una mensualidad de su remuneración a los funcionarios encargados de los asuntos del Montepío, y la de 300 pesetas a cada uno de los Subalternos don Francisco Sayago Real, don José Morote Alcaraz y don Ricardo Coya, que con sus trabajos vienen auxiliando a la institución en la Secretaría, Contaduría y Tesorería.

Por último, y en atención a que siguen sin ingresarse los descuentos de los asociados en el fondo del Montepío, se acordó solicitar igualmente de la Alcaldía Presidencia dé cuenta al excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de que acuerde librar a aquél la cantidad precisa para el abono de la mensualidad extraordinaria acordada conceder.

El Consejo de Administración del Montepío, en sesión celebrada el día de hoy, se ha servido acceder a la tributación solicitada por doña Vicenta Ros Pardo sobre la gratificación que percibió su marido, don Carlos Blanco Soler, Decano de la Beneficencia Municipal, de 15.000 pesetas anuales, por el tiempo que restaba para su total cómputo a efectos de pensión, derecho que le reconoce el apartado f) del artículo 4.º del reglamento, y que según liquidación efectuada por la Contaduría importa la cantidad de 6.199,37 pesetas.

Quedar enterado del estado de baja de pensiones y del de ingresos y pagos en el mes de febrero, cuyo extracto es el siguiente:

	Metálico	Valores
Existencia en 1 de febrero	1.398.739,69	22.158.000
Ingresos	789.578,88	—
	2.188.318,57	22.158.000
Pagos	1.131.324,80	—
Amortización de valores	—	6.000
Existencia en 1 de marzo	1.056.993,77	22.152.000

* * *

ANUNCIOS

Empréstito de la Villa de Madrid de 1914

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, con fecha de hoy, se ha servido dictar el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en la base 4.^a de las aprobadas para la emisión de 36.000.000 de pesetas en títulos denominados Empréstito de la Villa de Madrid de 1914, vengo en disponer:

Que el día 15 del corriente, a las once de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda y con asistencia de los señores Secretario general e Interventor de Fondos municipales, se verifique públicamente en las Casas Consistoriales el sorteo número 98, para la amortización de 1.319 obligaciones del mencionado Empréstito.

A tales efectos, con las obligaciones existentes en circulación se formarán bolas o series de 10 obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero.

Se extraerán 132 bolas, de las que 131 amortizan 1.310 obligaciones, a razón de 10 por bola. Las nueve que faltan para completar las 1.319 objeto de amortización serán: siete, los números 24.724 a 30, procedentes de la serie incompleta número 2.473, y las dos que restan se tomarán de la última bola extraída.

El último cupón pagadero a las obligaciones que resulten amortizadas será el que vence en 1 de abril próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría General, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de la Intervención Municipal.

Las bolas o series que entran en suerte se expondrán al público, para su examen, antes de introducirlas en el globo, y después de verificado el sorteo, aquellas a las que haya correspondido su amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.”

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 1 de marzo de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses:

Nombre y apellidos y domicilio donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
Don José Gilabert León, Poveda, 5	3-8-1962	3-2-1963
Doña Sofía González Díaz, Juan Pantoja, 17	9-8-1962	9-2-1963
Don Miguel Angel Santamaría Gómez, Hortaleza, 28	9-8-1962	9-2-1963
Don Domingo Castaño Hernández, Andrés Mellado, 52	9-8-1962	9-2-1963
Don Arturo Fernández Díez, Marcelo Usera, 30	11-8-1962	11-2-1963
Don Alejandro Francisco Bellver Cortés, Francisco Romero, 12	16-8-1962	16-2-1963
Don Sixto Alberti, García de Paredes, 70.	22-8-1962	22-2-1963

En cumplimiento de lo que dispone el reglamento del Almacén de la Villa, se emplaza a las personas comprendidas en el presente anuncio, a fin de que en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas retiren los muebles y enseres que tienen depositados en dicho Almacén, ya que, transcurrido este tiempo sin hacerlo, pasarán los mismos a ser propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, el cual dispondrá libremente de todos ellos.

Madrid, 26 de febrero de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Clavijo García proyecta establecer un teatro al aire libre en un solar sin número de la calle del Mesón de Paredes, con vuelta a la del Sombrerete.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de febrero de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Emilio Salinero Blázquez proyecta instalar una cámara frigorífica en la casa número 2 del bloque 11 del poblado de la Virgen de Begoña.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de febrero de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Doroteo Esteban Valverde proyecta ampliar a venta de pan y bollos su tahona sita en la casa número 15 de la calle del Limón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de febrero de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Feliciano Valderrama González proyecta establecer un bar, con horno para elaboración de pastelería y confitería, en la casa número 9 de la calle de Mesonero Romanos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de febrero de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Aurelio Hernández Garrido proyecta establecer una carbonería en la casa número 1 de la calle de María Teresa Sanz de Heredia (barrio de La Elipa).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de febrero de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pío Quiles López proyecta establecer una oficina de distribución de películas en la casa número 63 de la avenida de José Antonio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de febrero de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Fernando de la Sota Salazar proyecta establecer un taller de tableros de madera en la casa número 18 de la calle del Pensamiento.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Remigio Bris Caballero proyecta instalar maquinaria en su imprenta sita en la casa número 28 de la calle de Santa Isabel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Neografis (S. L.) proyecta instalar maquinaria en su imprenta sita en la casa número 8 de la calle de Santiago Estévez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 1 de marzo de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Blanco Castellanos proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 18 de la calle de la Sierra Toledana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 1 de marzo de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Eugenia Torres Morano proyecta establecer un taller de estucar y canto pulido para lunas en la casa número 2 de la calle de San Silvestre.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 1 de marzo de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Francisco de Berja Gutiérrez proyecta establecer un taller de reparación de motocicletas en la casa número 7 de la calle de la Palma.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de marzo de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que La Langosta (Sociedad anónima) proyecta establecer un restaurante y pastelería, con horno y cámara frigorífica, en la casa número 72 de la avenida de José Antonio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de marzo de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Centeno Rodríguez proyecta establecer un taller de estampación de metales y otro mecánico auxiliar en la casa número 22 de la calle de Pedro Tejera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de marzo de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca sita en la avenida de Pío XII, con vuelta a la calle de los Caídos de la División Azul, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947, aplicable en cuanto no se opona a lo establecido en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado en pro o en contra de dicha solicitud de inclusión podrá acudir a este Ayuntamiento, alegando lo que tuviera por conveniente, y con aportación o propuesta de las pruebas practicables, dentro de los ocho días siguientes a esta notificación, o a aquel en que termine la exposición en el tablón de anuncios, o al de su publicación en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 1 de marzo de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, en cuanto no se opona a lo establecido en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 de febrero último, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión de la finca número 17 de la avenida de la Albufera en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por no reunir las condiciones que determina el artículo 142, número 3, de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 4 de marzo de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Notas informativas del mes de febrero

Día 2.—En la Casa de la Villa el Ayuntamiento ofreció una recepción a los participantes en el Cross Internacional de Madrid. Entre los asistentes figuraba el Embajador de Túnez en Madrid, señor Hamuda Sfaxi. El Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, les dirigió un saludo en nombre del Alcalde y le contestó el Delegado provincial de Juventudes, don Carlos Bendito, quien agradeció al Ayuntamiento madrileño todo lo que hace en favor del deporte, y brindó al pueblo de Madrid la manifestación deportiva que se iba a celebrar.

Día 9.—En el patio de Cristales de la Casa de la Villa se celebró una recepción en honor de los participantes en el Festival Universitario entre los Distritos de Salamanca y Madrid. El Alcalde, Conde de Mayalde, dirigió unas cariñosas palabras a sus jóvenes visitantes, a quienes dijo que el Ayuntamiento se sentía muy satisfecho con su visita, y resaltó asimismo las cordialísimas relaciones existentes entre la Corporación Municipal madrileña y la Universidad.

Le contestó el Jefe del Departamento de Actividades Culturales del Distrito Universitario de Salamanca, don Luis Villalta, quien agradeció al Alcalde el recibimiento que les había dispensado. A continuación habló también un representante de la Facultad de Medicina de Madrid, quien dió la bienvenida a sus camaradas de Salamanca.

Seguidamente les fué ofrecida una copa de vino español.

Día 10.—En Barcelona, el Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento madrileño, señor Soler Díaz-Guijarro, ofreció, en nombre de esta Corporación, una placa de plata con el escudo de la Villa al buque mercante español *Sac Madrid*. Esta placa fué instalada en el vestíbulo de la embarcación, donde también se colocó una imagen de la Virgen del Pilar, que fué bendecida por el Párroco de la Parroquia barcelonesa del Pilar.

En el acto de la entrega hicieron uso de la palabra el Presidente del Sindicato Nacional de la Marina Mercante, don José Luis de Azcárraga, y el señor Soler Díaz-Guijarro.

Día 11.—Al sepelio del maestro de esgrima, profesor de los Internados municipales, don Afrodísio Aparicio, asistió, en nombre del Ayuntamiento madrileño, el Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, don José María Gu-

tiérrez del Castillo. Asistió asimismo el también Teniente de Alcalde y Delegado Nacional de Deportes, don José Antonio Elola-Olaso.

Día 15.—Salieron para París los Concejales señores Marqués de Grijalba, Moreno Ruiz, Lillo Orzaes y De Juana Movellán, con motivo de la imposición de las insignias de la Legión de Honor, concedida por el Gobierno francés, a estos dos últimos.

Durante su estancia en la capital francesa los Concejales madrileños serían huéspedes de honor del Ayuntamiento parisiense.



El Conde de Mayalde rodeado por los estudiantes participantes en el festival universitario celebrado entre Salamanca y Madrid

Día 18.—En el despacho del Presidente del Consejo Municipal de París se celebró el solemne acto de imposición de las insignias de Caballeros de la Legión de Honor, concedida por el Gobierno francés, al Teniente de Alcalde de Vallecas, don Eusterio de Juana Movellán, y al Concejal Delegado de Alumbrado y Presidente del Colegio Superior de Peritos Industriales, don Juan Lillo.

Al imponerle las insignias, el Alcalde de París, señor Taittinger, evocó la fraternidad que reina desde hace muchos años entre los Ayuntamientos de París y Madrid, entidades que tuvieron la honra de iniciar unos contactos amistosos que ahora se han extendido a otros sectores de la vida pública de ambos países.

Los señores Lillo Orzaes y De Juana Movellán dieron las gracias más emocionadas al Alcalde y a sus colegas de París.

Entre los numerosos invitados a la recepción figuraban el Embajador de España, Conde de Motrico, y los corresponsales de los diarios españoles.

Seguidamente, el Presidente del Municipio parisiense ofreció un almuerzo en un restaurante de los Campos Elíseos en honor de los Concejales madrileños y sus esposas.

Día 21.—En la mañana de este día visitó el Ayuntamiento el Alcalde de Nairobi, capital de Kenya, señor Alderman Rubia, que había sido declarado huésped de honor



El Conde de Mayalde saluda, en su despacho de la Casa de la Villa, al Alcalde de Nairobi, señor Alderman Rubia

del Ayuntamiento madrileño. En el despacho oficial de la Alcaldía ambas personalidades sostuvieron una cordial entrevista, en el curso de la cual el ilustre visitante hizo entrega al Conde de Mayalde de la medalla de la conmemoración de la ciudad de Nairobi.

Día 23.—En la Casa de la Villa se celebró una recepción en honor de los componentes de la IX promoción de Ciencias Geológicas de la Facultad de Ciencias de Madrid con motivo de su Paso del Ecuador. En el salón de Recepciones fueron recibidos por el Conde de Mayalde, al que acompañaba su esposa, la Duquesa de Pastrana. El catedrático don Francisco Hernández Pacheco dirigió unas palabras al Alcalde, resaltando la tarea asignada a las nuevas promociones de geólogos españoles, y dijo que allí estaban presentes no sólo estudiantes de la Facultad de Ciencias, sino catedráticos y profesionales de Escuelas especiales, unidos todos en su afición por la Geología.

A continuación, una gentil señorita impuso al Conde de Mayalde la insignia de oro de la promoción y le entregó un banderín. Finalmente, el Conde de Mayalde expresó la satisfacción que sentía por recibir en el Ayuntamiento a este grupo de estudiantes, y resaltó las buenas relaciones existentes entre la Universidad y el Ayuntamiento, y elogió la decisión de la promoción que le visitaba de celebrar su Paso del Ecuador con un viaje de estudios a Mallorca.

Día 27.—La Agrupación de Corresponsales Extranjeros de Prensa en España ofreció un almuerzo homenaje al Conde de Mayalde, Alcalde de Madrid; a los Tenientes de Alcalde, al Secretario general, señor Fernández-Villa,

y al Jefe de los Servicios de Prensa del Ayuntamiento, don Alberto Lasala.

El Presidente de la Asociación, don César A. Gullino, ofreció el agasajo y expresó el agradecimiento por las atenciones que el Ayuntamiento y su Alcalde tienen para los corresponsales extranjeros, que se sienten madrileños de adopción. Elogió los grandes progresos de nuestra capital, logrados gracias al tesón y a los desvelos del Ayuntamiento, que han hecho de Madrid una de las ciudades más bellas del mundo.

El Conde de Mayalde dijo que estaba emocionado al verse rodeado de tan ilustres periodistas que tan eminentes servicios prestan a la labor del Ayuntamiento, y que en días tan señalados como lo fueron las visitas de los Alcaldes de Europa y América contribuyeron con sus informaciones al establecimiento de fuertes lazos de amistad entre los pueblos. Por ello les reiteraba su sincero agradecimiento y les deseaba grandes prosperidades.

Entre los asistentes al acto se hallaban los Vicepresidentes primero y segundo de la Agrupación y numerosos socios. Otros corresponsales extranjeros enviaron su adhesión personal al acto.

— Como en años anteriores desfiló por las calles de Estoril una carroza del Ayuntamiento madrileño, formando parte de la cabalgata celebrada con motivo del Carnaval. El Jurado que había de otorgar los premios a las distintas carrozas, compuesto por personalidades de alto rango intelectual y artístico, concedió un premio a la presentada por el Ayuntamiento de Madrid. En representación de la Corporación asistieron a todos los actos del Carnaval de Estoril el Teniente de Alcalde don Justo Uslé y el Concejal don José de la Rubia Pacheco.



Una gentil señorita, en nombre de la IX promoción de Ciencias Geológicas de la Universidad de Madrid, entrega un banderín conmemorativo a la Duquesa de Pastrana

Día 28.—El Alcalde de Madrid, Conde de Mayalde, asistió a la misa celebrada en la iglesia de San Manuel y San Benito en sufragio del alma de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII, con motivo del vigésimo segundo aniversario de su fallecimiento.

Ofició el Padre don Adolfo Suárez, y entre los numerosos fieles que llenaban la iglesia figuraba la Duquesa de Pastrana y Condesa de Mayalde. El acto estaba organizado por la Diputación de la Grandeza de España.

Disposiciones oficiales del mes de febrero relacionadas con la Administración local

Acciones de la Edificación.—Se establece por el Ministerio de la Vivienda la Norma M. V. 101 -1962 de acciones en la edificación. Decreto de 17 de enero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de febrero.)

Alojamientos provisionales.—Régimen de administración, conservación y entretenimiento de los alojamientos provisionales construídos por el Instituto Nacional de la Vivienda. Decreto de 31 de enero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* de 16 de febrero.)

Calendario de fiestas.—Corrección de erratas de la orden de 27 de diciembre de 1962 sobre el calendario de fiestas locales consuetudinarias y recuperables. (*Boletín Oficial del Estado* de 28 de febrero de 1963.)

Caza.—Prórroga del período hábil de caza menor hasta el día 1 de marzo del corriente año. Orden de 1 de febrero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* del día 2.)

Contribución territorial.—Revisión de riquezas imponibles por rústica y pecuaria superiores a 170.000 pesetas. Orden de 29 de enero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* del día 20 de febrero.)

Cuotas sindicales.—Liquidación de la cuota según las nuevas bases de cotización por el decreto 56/1963 de 17 de enero. Decreto de 29 de enero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de febrero.)

Derechos reales.—Corrección de erratas del decreto 86/1963 de 17 de enero, por el que se adiciona un párrafo al apartado 3.º del artículo 106 del reglamento del presupuesto de Derechos reales de 15 de enero 1959. (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de febrero de 1963.)

Escuelas.—Forma de ordenar los pagos derivados del cumplimiento del servicio de transporte escolar. Orden de 24 de enero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de febrero.)

— Corrección de erratas de la orden anterior. (*Boletín Oficial del Estado* de 14 febrero de 1963.)

Impuesto industrial.—Modificación de determinado epígrafe de la rama 8.^a de las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial. Orden de 19 de febrero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* del día 28.)

— Modificación de determinados epígrafes de la rama 9.^a de las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial. Orden de 19 de febrero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* del día 28.)

Impuesto sobre el gasto.—Modificación de la orden de 27 de septiembre de 1961 en lo que se refiere a la admisión o trámite de los convenios en los impuestos sobre el gasto. Orden de 23 de enero de 1963 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de febrero.)

Industrias.—Autorización libre para la instalación, ampliación, modernización y concentración de las industrias de fabricación de harinas panificables y panaderas. Decretoley de 14 de febrero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* del día 15.)

— Corrección de erratas del decreto 157/1963 de 26 de enero, por el que se autoriza la libre instalación, ampliación y traslado de industrias dentro del territorio nacional. (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de febrero de 1963.)

— Normas para el desarrollo del decreto 157/1963 de 26 de enero sobre libre instalación, ampliación y traslado de industrias dentro del territorio nacional. Orden de 22 de febrero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* del día 28.)

Jurisdicción económicoadministrativa.—Modificación de los artículos 10, 11, 54, 123 y 127 del reglamento para las reclamaciones económicoadministrativas. Decreto de 24 de enero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de febrero.)

Montes.—Constitución de las Comisiones Provinciales previstas en el artículo 6.º del reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962. Orden de 31 de diciembre de 1962. (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de febrero de 1963.)

Obras.—Indices de revisión de precios y unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales para el mes de diciembre. Resolución de 28 de enero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero.)

— Indices de revisión de precios para el mes de enero de 1963. Orden de 12 de febrero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* del día 19.)

Personal sanitario.—Instrucciones para el desarrollo del artículo 7.º de la ley 85/1963 de 24 de diciembre sobre pago por el Estado de los haberes del personal sanitario. Orden de 29 de enero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de febrero.)

Prensa.—Reglamento del Consejo Nacional de Prensa. Orden de 31 de enero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de febrero.)

Presupuestos.—Instrucciones para adaptar los presupuestos municipales del ejercicio de 1963 a los preceptos de la ley 85/1962 y sobre recaudación e ingreso de fondos y aplicación del suprimido recurso nivelador. Orden de 6 de febrero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* del día 7.)

— Corrección de erratas de la orden anterior. (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de febrero.)

Salarios mínimos.—Corrección de erratas del decreto 55/1963 de 17 de enero sobre establecimiento de salarios mínimos y su conexión con los establecidos por Convenios

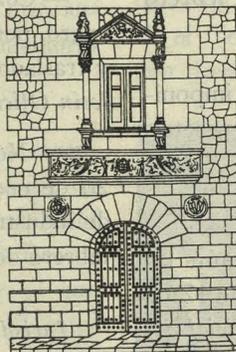
Sindicales o mejoras voluntarias. (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de febrero de 1963.)

— Normas interpretativas y de aplicación del decreto 55/1963 de 17 de enero. Orden de 5 de febrero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* del día 8.)

Seguridad Social.—Normas para regular las operaciones de cotización para la Seguridad Social hasta tanto entre íntegramente en vigor el decreto 56/1963, de 17 de enero, que establece las tarifas de cotización. Orden de 28 de enero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de febrero.)

— Corrección de erratas del decreto 56/1963, de 17 de enero, por el que se establece una tarifa de cotización para los Seguros Sociales obligatorios y Mutualidades Laborales; un régimen voluntario y complementario de Seguridad Social y se respeta la contratación colectiva sobre estas materias. (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de febrero 1963.)

— Aportación del Estado a los regímenes de Seguridad Social. Decreto-ley de 31 de enero de 1963. (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de febrero.)



Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 9 de julio de 1963

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES